



***Plan Hidrológico de la parte  
española de la demarcación  
hidrográfica del Duero.  
2015-2021***

**Anejo 10 Participación pública**

**Apéndice V Memoria de la Primera y Segunda Fase del proceso  
de concertación de los caudales ecológicos en la parte española  
de la Demarcación Hidrográfica del Duero**





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL DUERO

***PLAN HIDROLÓGICO DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN  
HIDROGRÁFICA DEL DUERO (2015-2021)***

***Anejo - 10 PARTICIPACIÓN PÚBLICA***

***Apéndice V – MEMORIA DE LA PRIMERA Y SEGUNDA  
FASE DEL PROCESO DE CONCERTACIÓN DE LOS  
CAUDALES ECOLÓGICOS EN LA PARTE ESPAÑOLA DE  
LA DEMARCACIÓN DEL DUERO***

***Valladolid, diciembre de 2015***

**MEMORIA DEL PROCESO DE CONCERTACIÓN DE LOS CAUDALES  
ECOLÓGICOS EN LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN DEL DUERO**

15 de junio de 2015



## DATOS DE CONTROL DEL DOCUMENTO

**Título documento:** Memoria del proceso de concertación de los caudales ecológicos en la parte española de la demarcación del Duero

**Número de expediente:** 1290

**Título del proyecto/estudio:** Concertación Duero

**Versión2**      **Revisión: 1**

**Nombre del fichero:** Memoria\_Concert-Final

**Fecha de Inicio:** 25/03/2015

## REGISTRO DE CAMBIOS EN EL DOCUMENTO

Vers.-Rev.	Fecha	Autor	Secciones Afectadas
1	11/08/2014	Miguel García Lapresta	Todas
2	11/06/2015	Miguel García Lapresta	Se incluye la parte correspondiente a la segunda fase

## ÍNDICE

<b>1.- INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
1.1.- OBJETIVOS .....	1
1.2.- CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LOS CAUDALES ECOLÓGICOS .....	2
1.3.- ELEMENTOS PARA LA CONCERTACIÓN.....	4
1.4.- SOBRE LA MEDIACIÓN .....	5
<b>2.- REUNIONES MANTENIDAS.....</b>	<b>7</b>
2.1.- REUNIONES PREVIAS .....	7
2.2.- REUNIONES INTERNAS CON LA CHD .....	7
2.3.- PRIMERA FASE DE REUNIONES DE CONCERTACIÓN.....	7
<b>3.- DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN.....</b>	<b>9</b>
<b>4.- CONCLUSIONES DE LAS REUNIONES DE LA PRIMERA FASE DE CONCERTACIÓN.....</b>	<b>11</b>
<b>5.- PROPUESTA PARA LA SEGUNDA FASE .....</b>	<b>13</b>
<b>6.- SEGUNDA FASE.....</b>	<b>16</b>
6.1.- REUNIONES BILATERALES .....	16
6.2.- REUNIONES DE LA SEGUNDA FASE DE CONCERTACIÓN .....	16
<b>7.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL PROCESO DE CONCERTACIÓN DE LOS CAUDALES ECOLÓGICOS .....</b>	<b>17</b>
<b>8.- REFERENCIAS DOCUMENTALES.....</b>	<b>23</b>

### ÍNDICE DE ANEJOS

Anejo 1: Carta enviada por el jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica

Anejo 2: Acta de la reunión de la primera fase de concertación correspondiente a la Zona Sur

Anejo 3: Acta de la reunión de la primera fase de concertación correspondiente a la Zona Noreste

Anejo 4: Acta de la reunión de la primera fase de concertación correspondiente a la Zona Noroeste

Anejo 5: Ejemplo de ficha con la información correspondiente a cada masa de agua

Anejo 6: Acta de la reunión de la segunda fase de concertación correspondiente a la Zona Sur

Anejo 7: Acta de la reunión de la segunda fase de concertación correspondiente a la Zona Noreste

Anejo 8: Acta de la reunión de la segunda fase de concertación correspondiente a la Zona Noroeste



## 1.- INTRODUCCIÓN

Esta memoria describe la manera en la que se ha llevado el proceso de Concertación de los Caudales Ecológicos de la parte española de la Demarcación del Duero, por parte del mediador seleccionado por la Confederación Hidrográfica del Duero (CHD).

La forma elegida por la Oficina de Planificación de la Confederación Hidrográfica del Duero, aprobada por el Consejo del agua de la cuenca, ha sido la de mediación, para lo que fue seleccionado y contratado el firmante de esta memoria, Miguel Ángel García Lapresta, de la empresa consultora Zeta Amaltea.

Los fundamentos normativos y la justificación de este proceso se incluyen en la carta enviada por el jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica Ángel J. González Santos a los participantes (Anejo 1)

Para agilizar el proceso, los trece Sistemas de explotación en que se organiza la cuenca se han agrupado en tres zonas:

Zona Sur: Sistemas Alto Duero, Riaza-Duratón, Cega-Eresma-Adaja, Bajo Duero, Tormes y Águeda.

Zona noreste: Sistemas Carrión, Pisuerga y Arlanza.

Zona noroeste: Sistemas de explotación Támeaga-Manzanas, Tera, Órbigo y Esla.

La concertación se ha llevado en dos fases, cada una de las cuales ha constado de tres reuniones en las que se han abordado las masas de agua de cada una de las zonas en que se ha dividido la parte española de la Demarcación. A estas reuniones han asistido los representantes de los principales actores que defienden los intereses que confluyen en la implantación de los regímenes de caudales ecológicos. Entre estas fases ha habido reuniones bilaterales entre el mediador y cada una de las partes interesadas, según se describe más adelante.

A pesar de que el apartado 3.4 de la Instrucción de Planificación Hidrológica (IPH) establece cinco componentes del régimen de caudales ecológicos, sólo se han llevado a concertación los caudales mínimos que deben ser superados, y los caudales de crecida, o caudales generadores, con sus tasas de cambio.

### 1.1.- OBJETIVOS

De acuerdo con el apartado 3.4.6 de la IPH, el objetivo del proceso de concertación del régimen de caudales ecológicos es compatibilizar los derechos al uso del agua con el régimen de caudales ecológicos para hacer posible su implementación, estableciendo los siguientes objetivos:

- a) Valorar su integridad hidrológica y ambiental.
- b) Analizar la viabilidad técnica, económica y social de su implantación efectiva.
- c) Proponer un plan de implantación y gestión adaptativa.

Se pretende, pues, desarrollar el nivel de participación activa con una fase de negociación o resolución de alternativas, donde estén representados adecuadamente todos los actores afectados: organismos oficiales, usuarios, organizaciones económicas, sociales y ambientales, y expertos.

El sistema de mediación por parte de una tercera persona, frecuentemente utilizado en otros ámbitos del mundo empresarial y laboral, tiene la función de orientar y crear un clima de confianza entre los interesados. Además, permite generar un proceso abierto y transparente para aportar posibles soluciones a los problemas detectados en un ámbito en el que confluyen intereses contrapuestos.

## **1.2.- CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LOS CAUDALES ECOLÓGICOS**

La concertación de los caudales ecológicos y su posterior implantación se enfrenta a varios retos de diversa naturaleza.

El primero de ellos es técnico, y afecta a la bondad y fiabilidad en el proceso de cálculo y fijación de los componentes del régimen e hidrogramas de los caudales ecológicos, incluyendo los propios estudios de recursos. Además, el propio establecimiento de los objetivos ambientales en masas de agua parcialmente desnaturalizadas por las presiones antrópicas, con presencia de especies exóticas, y la ausencia de referencias precisas del estado previo a la intervención humana en estas masas, resta fiabilidad al conjunto de elementos que configuran las medidas para alcanzar los objetivos ambientales. Se añade a esto la incertidumbre derivada del cambio climático y un largo etcétera, que dificultan la aceptación de unos hidrogramas que muy fácilmente podrían ser otros.

En relación con este aspecto la OPH ha desplegado un abanico de propuestas si bien, cumpliendo con su responsabilidad y competencias, lleva a concertación el régimen que, a criterio de sus técnicos, es el más adecuado y el que mejor puede cumplir con los objetivos que se persiguen. La experiencia que se genere, a través del seguimiento riguroso del cumplimiento de los caudales en los puntos de control, y la evolución del estado de las masas de agua, será sin duda el mejor criterio para validarlos y perfeccionarlos. En todo caso se deberá buscar un valor operativo para el hidrograma de caudales ecológicos que permita conseguir los objetivos ambientales establecidos con suficiente aproximación y afectando lo menos posible a los aprovechamientos existentes y futuros.

Otro reto, no menos importante, es el cultural, ya que por la mayor parte de los usuarios sigue entendiéndose que, tanto el agua que se deja circular por un cauce sin su pleno aprovechamiento (caudales mínimos), como el agua que pudiera soltarse episódicamente para reproducir las avenidas ordinarias y que no puede turbinarse o almacenarse (caudales generadores), o los caudales máximos que no deben superarse, suponen una pérdida productiva y no una necesidad o una inversión en términos de sostenibilidad.

En contraposición, también está la difusión de las buenas prácticas en los diferentes usos del agua, y sus implicaciones económicas y normativas, como la condicionalidad de las ayudas de la Política Agraria Común, que debería redundar en la corresponsabilidad en la consecución de un mejor estado

de las masas de agua y de los ecosistemas acuáticos y terrestres asociados, sin renunciar a un uso productivo del agua.

Desde el punto de vista administrativo la parte española de la cuenca del Duero, mayoritariamente coincidente con la Comunidad de Castilla y León, no presenta más complejidad que la competencial entre esta comunidad y el organismo de cuenca, dado que la repercusión en las otras siete comunidades autónomas con presencia en la cuenca y sus implicaciones son mínimas (suponen en conjunto menos de un 2 % del territorio), por tratarse de zonas de cabecera sin regulación y, por tanto, poco afectadas por la implantación efectiva del régimen de caudales ecológicos. No obstante, la selectividad de criterios por parte de las comunidades autónomas, que en general priman un régimen de caudales mínimos para una o muy pocas especies piscícolas, y no para el conjunto del ecosistema fluvial, genera diferencias que es preciso abordar con rigor.

No menos importante es el reto jurídico sobre la interpretación de la procedencia de indemnizar la revisión concesional o su reversión. En este sentido el proceso de concertación, mediante el sistema de mediación como mecanismo no judicial de resolución de conflictos, parece la vía más adecuada a pesar de que algunas diferencias deberán resolverse a escala nacional y no en el ámbito de la demarcación. A este respecto existe numerosa documentación de naturaleza jurídica que no parece pertinente reflejar en este documento pero que puede consultarse fácilmente (ver referencias documentales al final de este documento).

Por otro lado, también existen discrepancias de enfoque dado que, en su inmensa mayoría, se trata de aguas reguladas y no aguas corrientes, por lo que los objetivos ambientales de las masas de agua pudieran estar en entredicho. La verificación del cumplimiento del régimen de caudales y sus consecuencias son también aspectos que, sin duda, darán lugar a discrepancias. También la propia naturaleza de los caudales ecológicos, considerados normativamente como una restricción, y para los que la CE está elaborando una guía, puede dar lugar a controversias de amplio calado.

El reto económico que supondrá la internalización de los costes ambientales, la valoración de los servicios ambientales relacionados con la implantación de este régimen de caudales, y las posibles indemnizaciones a que pudiera dar lugar, es otro tema pendiente de resolver y para lo que no existen, de momento, directrices claras. En este sentido, y en relación con los retos técnicos y jurídicos expuestos anteriormente, se debería disponer de distintos escenarios y sus impactos económicos, legales y sociales a fin de tomar colectivamente las decisiones más adecuadas.

El reto social de este proceso de implantación de los caudales ecológicos va vinculado al necesario aprendizaje de cómo llevarlo a cabo con éxito y supone, por tanto, asumir errores y sus consecuencias que, poco a poco, se irán corrigiendo y que pueden cobrar relevancia en determinados momentos conflictivos. La comunicación, mantener un clima de confianza, y los protocolos de actuación serán mecanismos que contribuyan a disminuir estos efectos potenciales.

Para todo ello serán bases necesarias el diálogo y la buena voluntad en el proceso de participación pública, la transparencia de la información, compartir las decisiones y la corresponsabilidad en la

consecución de los objetivos de la planificación hidrológica, si bien la responsabilidad última corresponde al organismo de cuenca.

### 1.3.- ELEMENTOS PARA LA CONCERTACIÓN

Las masas ofrecidas a concertación son las que se han identificado en las distintas reuniones que se han mantenido con los agentes implicados. De los cinco componentes que, de acuerdo con la IPH deben integrarse en el régimen de caudales ecológicos, solo se abordan en esta primera fase los caudales mínimos y los caudales generadores con sus correspondientes tasas de cambio.

Para el régimen de caudales mínimos se llevan 83 masas de río a concertación.

La nueva propuesta de caudales mínimos se ha formulado teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Datos de los aforos existentes.
- Caudales mínimos de desembalse y circulantes en ríos regulados que se aplicaban anteriormente.
- Indicadores hidromorfológicos (IAH e IC).
- Estudios hidrobiológicos y piscícolas realizados por la DGA y la CHD.
- Otros estudios de caudales ecológicos.
- Categoría de la masa de agua: En algunas masas se propone un cambio de categoría basado en el análisis de los indicadores hidromorfológicos.
- Existencia de lugares Red Natura 2000.
- Existencia de Reservas Naturales Fluviales y Zonas de Especial Protección.
- Posible interés piscícola.
- Demandas asociadas.

En la propuesta para los caudales generadores se llevan a concertación las 20 masas de embalse en las que se exigen caudales mínimos de desembalse en el plan hidrológico vigente.

Los parámetros a determinar para caracterizar el caudal generador en una determinada masa de agua son los siguientes:

- Magnitud (caudal generador en  $m^3/s$ ).
- Frecuencia (periodo de retorno en años).
- Tasas de cambio (variación del caudal en  $m^3/s/hora$ ).
- Duración (de la avenida en horas).
- Estacionalidad (época del año).
- Se han utilizado tres métodos para obtener la magnitud del caudal generador.

- Ajuste de Gumbel a partir de datos procedentes de SIMPA.
- Ajuste de Gumbel a partir de aportaciones reales a embalse.
- Cálculo de caudales máximos según el CEDEX.

La frecuencia del caudal generador se caracteriza por su inversa, el periodo de retorno. Estos se han estimado a partir del coeficiente de variación por regiones definido por el CEDEX.

Las tasas de cambio y la duración se han obtenido de la aplicación del método del Caudal Básico de Mantenimiento (QBM) o método de Palau.

La estacionalidad ha tenido en cuenta los meses del año con más probabilidad de que se produzcan las crecidas de forma natural.

Otro parámetro que se incluye es el volumen de la avenida, en hm<sup>3</sup>.

#### **1.4.- SOBRE LA MEDIACIÓN**

La mediación es una técnica de resolución de conflictos por vía no judicial, junto con la negociación, la conciliación, el arbitraje y otras. A diferencia de los países anglosajones, en España no goza de una tradición e implantación consolidadas si bien existe una norma, la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, que regula los ámbitos en los que estas técnicas son aplicables. Concretamente esta ley (Art. 2.2.b) excluye, entre otras, la mediación con las administraciones públicas. El artículo 1 de esta Ley, define como mediación aquel medio de solución de controversias, cualquiera que sea su denominación, en que dos o más partes intentan voluntariamente alcanzar por sí mismas un acuerdo con la intervención de un mediador.

El proceso de concertación de los caudales ecológicos en la parte española de la Demarcación del Duero, prevé desarrollar el nivel de participación activa con una fase de negociación o resolución de alternativas, tal y como recoge el apartado 3.4.6 de la IPH. La OPH de la CHD ha elegido la mediación como mecanismo facilitador con la intervención de un tercero. Estos mecanismos participativos, incluidos expresamente en la Directiva Marco del Agua, se han reconocido como más eficaces en alcanzar acuerdos y entendimiento entre las partes afectadas, que la frecuente litigiosidad que acompaña a este tipo de procesos.

De acuerdo con lo expresado en el Fundamento de Derecho Tercero de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo frente al Recurso contencioso – administrativo 360/2013, “la exigencia de que la determinación de los caudales ecológicos vaya precedida por un proceso de concertación con los sectores afectados no significa que aquella deba ser el resultado de un acuerdo”.

Por tanto, el sistema de mediación adoptado no se debe atener estrictamente a lo contemplado en la mencionada Ley 5/2012, dado además que excluye de manera explícita la mediación con las administraciones públicas, sino que ha de entenderse como una forma más aceptada de encontrar soluciones que procuren el mayor grado de satisfacción global, incluida, por supuesto la consecución

de los objetivos que se pretenden con la implantación del régimen de caudales ecológicos. No obstante, se ha procurado respetar al máximo la técnica de mediación y los principios que la rigen (Art. 6 de la ley 5/2012):

- Voluntariedad
- Igualdad de las partes e imparcialidad de los mediadores
- Neutralidad
- Confidencialidad

De esta manera, dejando a un lado aquellas cuestiones de la mencionada Ley que no son de aplicabilidad práctica en este proceso, y dado que se parte de conversaciones y reuniones previas, del acceso completo a la información, única y compartida, de carácter público, se ha seguido la dinámica explicada en los apartados anteriores. Desde el punto de vista formal se han levantado sendas actas de cada reunión, se han remitido a las partes para su aprobación o modificación y se han realizado las correcciones pertinentes.

Estas actas tienen exclusivamente un valor testimonial y no pretenden reflejar acuerdos o desacuerdos, ya que no hay, ni puede haberlo, un compromiso por parte de la CHD ni de alcanzar pactos, ni de someterse obligatoriamente a ellos; únicamente la inequívoca voluntad de buscar acercamientos, explicar las consecuencias de cada alternativa y buscar las soluciones más aceptables sin renunciar a los objetivos ambientales y de sostenibilidad que se pretenden con la implantación efectiva del régimen de caudales ecológicos.

En conclusión, el sistema de mediación por parte de una tercera persona, frecuentemente utilizado en otros ámbitos del mundo empresarial y laboral, tiene la función de orientar y crear un clima de confianza entre los interesados. Además, permite reforzar el proceso abierto y transparente de participación pública, para aportar posibles soluciones a los problemas detectados en un ámbito en el que confluyen intereses particulares contrapuestos, pero un interés global común que es el de garantizar la atención sostenible de las demandas.

## **2.- REUNIONES MANTENIDAS**

### **2.1.- REUNIONES PREVIAS**

Previamente al comienzo del proceso de concertación se mantuvieron cinco reuniones con el personal de la OPH para recabar información, criterios e ideas acerca de cómo desarrollar la dinámica de las reuniones, el estado general de la cuenca y de los sistemas de explotación. En estas reuniones se fue perfilando la dinámica a seguir en el proceso de concertación.

Los trabajos que acompañaron a estas reuniones fueron fundamentalmente de recabar información sobre el contenido del Plan Hidrológico, tanto en su parte de memoria como de normativa, y los anejos correspondientes, revisión y análisis normativo, técnicas de resolución alternativa de conflictos, y todos aquellos aspectos que pudieran tener interés para lograr los objetivos de la mediación.

También se mantuvieron reuniones con personal experto en caudales ecológicos, con personal de la Dirección General del Agua del MAGRAMA y con expertos en legislación de aguas.

Asimismo se revisaron algunas experiencias similares previas en España y otros documentos de carácter informal.

Los principales documentos consultados se listan en el capítulo 6: Referencias Documentales.

Por otro lado, el personal de la OPH ha mantenido reuniones bilaterales con los diferentes grupos de interés a fin de informar e intercambiar opiniones de manera que las reuniones de concertación resultasen lo más operativas que fuese posible.

### **2.2.- REUNIONES INTERNAS CON LA CHD**

Previamente a las tres reuniones de la primera fase de concertación se llevaron a cabo sendas reuniones con responsables de las distintas unidades administrativas de la CHD (Comisaría de aguas y Dirección Técnica fundamentalmente) y de las oficinas territoriales correspondientes.

En estas reuniones se revisaron los componentes de caudales mínimos y de caudales generadores, o de crecida, para cada una de las masas seleccionadas para el proceso de concertación, con el objetivo de conocer mejor las particularidades operativas, de estado de las masas de agua, problemas para atender las demandas adecuadamente, posibles conflictos de interés, aspectos concesionales, y toda aquella información de interés que facilitase la mediación.

### **2.3.- PRIMERA FASE DE REUNIONES DE CONCERTACIÓN**

Las tres reuniones de concertación se llevaron a cabo mediante la siguiente dinámica:

- Convocatoria a los asistentes propuestos con al menos 15 de días de antelación de la fecha acordada. En la convocatoria, realizada mediante correo electrónico, se adjunta la información correspondiente a las masas de agua y a los caudales generadores. En el Anejo 5 se incluye una ficha de masa de agua a modo de ejemplo.
- Presentación e introducción por parte del Jefe de la OPH: Resumen. Resultado de las reuniones previas. Presentación del Mediador.
- Presentación de la sesión por parte del mediador: resumen de las condiciones de contorno del proceso de concertación: aspectos normativos y justificación normativa de los caudales ecológicos. Obligatoriedad de su implantación. El proceso de concertación y su modalidad de mediación. Los caudales ecológicos recogidos en el PHD y la nueva propuesta derivada de su revisión.
- Turno de palabra para cada asistente. Exposición breve de los intereses representados, argumentos y expectativas del proceso.
- Pausa café
- Revisión por Sistema de Explotación de las masas de agua, puntos de control y caudales generadores.
- Pausa comida.
- Continuación y acotación de observaciones y puesta con común de conclusiones

Posteriormente a cada reunión se enviaron las actas para su revisión y aportaciones, tras las cuales se envía la versión definitiva, que se recoge en los Anejos 2, 3 y 4 de esta Memoria respectivamente

A estas reuniones ha asistido personal técnico de la CHD, además del Jefe del OPH para dar asistencia técnica en caso de ser requerida. Se ha dispuesto en todo momento de acceso *on line* al sistema de información MIRAME de manera que se ha podido acceder a toda la información disponible y resolver dudas de manera instantánea.

### 3.- DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

Después de las tres reuniones de concertación mantenidas, y las previas a estas, de carácter bilateral, cabe concluir lo siguiente:

No existe presión ni motivación suficiente para que la CHD se aleje de sus propuestas, por lo que en la mayor parte de las masas se propone mantener el régimen de caudales mínimos llevado al proceso de concertación por parte de la CHD.

Los caudales generadores requieren una revisión general para comprobar y documentar mejor la capacidad de los órganos de desagüe (criterios técnicos y operativos), teniendo siempre en cuenta lo establecido en los artículos 14 y 15 del Reglamento Técnico sobre Seguridad de Presas y Embalses, y lo dispuesto en la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil, ante el Riesgo de Inundaciones. En esta revisión general debería participar activamente el personal de la CHD (servicios de explotación). El resultado de la revisión podría dar lugar a incongruencias entre las posibilidades reales de operación y los objetivos que se persiguen con este tipo de caudales. En este caso se propone ampliar el plazo de implantación efectiva de los caudales generadores afectados.

En relación con los caudales mínimos, aquellas masas donde se haya reconocido un interés o justificación evidente<sup>1</sup> por parte de algún actor, que añade criterio suplementario a los de la OPH, deberían ser objeto de un segundo análisis de manera conjunta por ríos y subcuencas, para analizar sobre un mapa la relación entre ellas (continuidad fluvial), su estado, la vulnerabilidad y el valor ecológico de los ecosistemas afectables, y las demandas y actividades económicas susceptibles de ser afectadas. El resultado de este análisis debería dar respuesta a los objetivos del proceso de concertación expresado en la IPH (3.4.6).

De este análisis se recogerán las masas en litigio y se ordenarán por grupo de interés afectado y según zonas. El proceso de concertación debería garantizar el papel conciliador de la CHD entre los distintos grupos de interés, bajo el cumplimiento de las obligaciones normativas y con los márgenes que dejan los artículos 36 y 37 del Reglamento de la Planificación Hidrológica (RPH).

Por otro lado, en la RIS3<sup>2</sup>, mecanismo canalizador de los Fondos Estructurales, no se deduce que las actividades y sectores por los que se apuesta (Agroalimentación, Turismo, TIC y Medio Ambiente Industrial) vayan a generar una presión sobre los usos del agua. Tampoco es previsible, a raíz de las prognosis demográficas, que se vaya a generar mayor demanda de agua que la actualmente existente.

Este análisis debería hacerse por subcuencas con mayor detalle y contrastarlo con la reserva de recursos recogida en el Plan Hidrológico.

---

<sup>1</sup> Por interés o justificación evidente debe entenderse una afección clara a la garantía de atención de las demandas reales, un perjuicio económico según las condiciones concesionales, la presencia de criterios ecológicos demostrados, criterios de seguridad, etc.

<sup>2</sup> Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una especialización inteligente RIS3 de Castilla León (2014-2020)

Consecuentemente con lo anterior, y con carácter general, se propone mantener unos regímenes de caudales mínimos algo más elevados de los estrictamente necesarios, lo que no debería plantear problemas. En todo caso, al ser asumidos tras su implantación, podrían ejercer presión hacia la mejora en la eficiencia en el uso del agua (fundamentalmente en la agricultura), frente a mayores dotaciones o apetencias de regulación suplementaria. Por otro lado, si el seguimiento de los efectos de los caudales ecológicos pusiera de manifiesto su holgura o insuficiencia, se podrían generar criterios para posteriores revisiones si fuera necesario, al amparo del lo establecido en el Art. 39 del (RPH).

#### 4.- CONCLUSIONES DE LAS REUNIONES DE LA PRIMERA FASE DE CONCERTACIÓN

Según manifestación verbal de los participantes, la mediación en el proceso de concertación se considera positiva, tanto en la dinámica seguida como en los resultados provisionales obtenidos.

En total se han llevado a la concertación 83 masas de agua con caudales mínimos y 20 masas con caudales generadores, distribuidos por sistemas de explotación de la siguiente manera:

	Q min	Qgen
ESLA	10	3
ÓRBIGO	15	2
TERA	6	1
TÁMEGA-MANZANAS	1	0
CARRIÓN	7	1
PISUERGA	9	3
ARLANZA	4	2
ALTO DUERO	11	1
RIAZA-DURATÓN	4	2
CEGA-ERESMA-ADAJA	7	2
BAJO DUERO	1	0
TORMES	6	2
ÁGUEDA	2	1
<b>TOTAL</b>	<b>83</b>	<b>20</b>

Además, como resultado de las reuniones, se propuso por parte del sector hidroeléctrico la incorporación de otras 5 masas para caudales mínimos, que se abordaron en la segunda fase.

Siguiendo los criterios explicados en el capítulo 3 se considera que las masas de agua para las que no se ha cerrado un acuerdo en esta primera fase deberán ser objeto de revisión de acuerdo con los comentarios e intereses expuestos en las reuniones y que quedan recogidos en las correspondientes actas.

El resumen de estas masas se recoge en las tablas que siguientes:

	MASAS DE AGUA CAUDALES MÍNIMOS		
	LLEVADAS A CONCERTACIÓN	CON ACUERDO	CON DIVERGENCIAS
ESLA	10	8	2+3 nuevas
ÓRBIGO	15	0	15
TERA	6	5	1
TÁMEGA-MANZANAS	1	0	1

CARRIÓN	7	2	5
PISUERGA	9	1	8
ARLANZA	4	3	1
ALTO DUERO	11	0	11
RIAZA-DURATÓN	4	1	3
CEGA-ERESMA-AAJA	7	2	5
BAJO DUERO	1	0	1
TORMES	6	0	6+1 nueva
ÁGUEDA	2	0	2+1 nueva
<b>TOTAL</b>	<b>83</b>	<b>22</b>	<b>66</b>

De la misma manera, para los caudales generadores, la situación queda:

	MASAS DE AGUA CON CAUDALES GENERADORES		
	LLEVADOS A CONCERTACIÓN	CON ACUERDO	CON DIVERGENCIAS
ESLA	3	1	2
ÓRBIGO	2	0	2
TERA	1	0	1
TÁMEGA-MANZANAS	0	0	0
CARRIÓN	1	1	0
PISUERGA	3	3	0
ARLANZA	2	2	0
ALTO DUERO	1	1	0
RIAZA-DURATÓN	2	0	2
CEGA-ERESMA-AAJA	2	1	1
BAJO DUERO	0	0	0
TORMES	2	1	1
ÁGUEDA	1	1	0
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>11</b>	<b>9</b>

## 5.- PROPUESTA PARA LA SEGUNDA FASE

Una vez realizado el análisis mencionado anteriormente, para las masas de agua en desacuerdo, se debería disponer por parte del mediador de un abanico reducido de hidrogramas de caudales mínimos para la negociación y mantener reuniones bilaterales con los afectados (fundamentalmente sector hidroeléctrico y agrario). Como resultado de estas reuniones no debería quedar más allá de una decena de masas de agua para la fase final, tras la revisión de los caudales máximos y de las tasas de cambio. También sería deseable disponer de alternativas de compensación no económicas para la negociación, y aprovechar los mecanismos de financiación europeos<sup>3</sup> para adoptar medidas.

Sería conveniente también en esta fase, proponer puntos de control que permitieran cierta holgura en la verificación del rigor en el cumplimiento del régimen de caudales ecológicos.

Según la IPH (3.4.5) debería disponerse de un análisis jurídico de los efectos de la aplicación del régimen de caudales ecológicos en las concesiones vigentes. A falta de este análisis, sería conveniente conocer hasta qué punto puede negociarse (derechos disponibles por parte de los concesionarios) para buscar equilibrios de compensación no económica, y las masas que quedarían sin resolver y que debería concertar el MAGRAMA. A partir de unos pocos escenarios asumibles y sus consecuencias económicas<sup>4</sup> podría establecerse un proceso negociador con los usuarios afectados.

Es opinión personal del que suscribe que el clima de confianza está asegurado en sus manifestaciones más relevantes: transparencia, acceso y calidad de la información, herencia del proceso de participación pública, talante de la OPH y de la CHD, así como el conocimiento y trato personal entre los implicados. También la firmeza en el cumplimiento de las responsabilidades competenciales parece equilibrada con la buena voluntad de llegar a acuerdos. Esto facilita el proceso, que supone una oportunidad más de afianzar la corresponsabilidad en la consecución de los objetivos de la planificación hidrológica.

Por otro lado, y en previsión de que las restricciones ambientales puedan aumentar en el futuro como consecuencia, entre otros factores, de la variabilidad climática a la que apuntan los estudios realizados<sup>5</sup>, sería deseable disponer de un análisis de los posibles impactos, y poner en marcha códigos

---

<sup>3</sup> Uno de estos mecanismos es el contemplado en el REGLAMENTO (UE) 1305/2013 Artículo 28. La Reforma de la PAC contempla ayudas, financiadas por los Programas de Desarrollo Rural (PDR), a agricultores que se acojan voluntariamente a cambiar sus prácticas agrícolas por otras más beneficiosas con el medio ambiente.

También, entre las prioridades de los PDR para el período 2014-2020 (REGLAMENTO (UE) 1305/2013 Artículo 5) están la transferencia de conocimientos, aumentar la competitividad, la gestión de riesgos, la conservación y mejora de los ecosistemas, aumentar la eficiencia del uso del agua y energía, así como promover el desarrollo local.

<sup>4</sup> Para evaluar las consecuencias económicas habría que incluir no sólo las posibles indemnizaciones por pérdidas productivas, sino también los costes de modificación de órganos de desagüe de algunas presas y de otras infraestructuras que pudieran verse afectadas.

<sup>5</sup> Los escenarios climáticos se basan en los Modelos Generales de Circulación de la Atmósfera (MGCA), capaces de simular los intercambios de masa y energía entre la atmósfera y la tierra para determinados escenarios de emisión de CO<sub>2</sub> y otros gases. Existen varios MGCA y proveedores de escenarios climáticos.

de buenas prácticas y evaluar su eficiencia en la disminución de las demandas y de la consecución del buen estado de las masas de agua.

Para la segunda fase se proponen las siguientes masas que figuran en la siguiente tabla, junto con la opinión al respecto del que suscribe:

ÓRBIGO	Opinión Mediador
<b>Masas 23 y 6</b>	Como zonas de cabecera, protegidas bajo diversas figuras y sin previsiones de incremento de la actividad antrópica, propongo mantener la propuesta de la CHD
<b>Masa 74</b>	Propongo negociar el hidrograma manteniendo 1,5 m3/sg como mínimo
<b>Masa 48</b>	Propongo mantener la propuesta CHD
<b>Masa 58, 64, 99 y 102</b>	Tantear la posibilidad de llegar a un acuerdo intermedio, rebajando en todo caso los caudales mínimos en verano sin comprometer el objetivo de buen estado para 2027. Ver el tramo en su conjunto
<b>Masas 146, 147, 148, 166, 167, 168 y 172</b>	

Antes de emplear los resultados de las simulaciones de los MGCA para aplicaciones prácticas se debe “reducir la escala” o “regionalizar” los resultados de los MGCA. En cada caso concreto deben utilizarse los modelos correspondientes (agrícolas, hidrológicos, etc.) y elaborar el escenario socioeconómico específico. El proyecto europeo ENSEMBLES produjo escenarios climáticos regionalizados que pueden aplicarse a estudios de impacto del cambio climático en varios sectores, como recursos hídricos, agricultura, etc.

**PROCESO DE CONCERTACIÓN DE LOS CAUDALES ECOLOGICOS EN LA DEMARCACIÓN DEL DUERO**

<b>TERA</b>	<b>Opinión Mediador</b>
<b>Masa 50</b>	Propongo mantener la propuesta CHD. No afecta apenas en la temporada de riego y los estudios hidrobiológicos respaldan la propuesta
<b>ESLA</b>	<b>Opinión Mediador</b>
<b>Masa 822</b>	Revisar el hidrograma en vistas a una posible afección al desembalse de Riaño
<b>Masa 11</b>	Propongo mantener la propuesta CHD
<b>Otras masas</b>	Analizar las propuestas de hidrogramas en las masas que traiga Iberdrola (27, 29 y 33)
<b>CARRIÓN</b>	<b>Opinión Mediador</b>
<b>Masa 52</b>	Revisar el hidrograma propuesto y comprobar los valores promedio y mediana
<b>Masa 149</b>	Ver posibilidades de negociación y mirar con mayor detalle las posibles afecciones
<b>Masa 150</b>	Mantener la propuesta de la CHD
<b>Masa 152</b>	Mantener la propuesta de la CHD
<b>Masa 153</b>	Mantener la propuesta de la CHD
<b>Masa 76</b>	Revisar las posibilidades de implantar el caudal propuesto, dadas las filtraciones naturales en el cauce
<b>PISUERGA</b>	<b>Opinión Mediador</b>
<b>Masa 57</b>	Mantener la propuesta de la CHD
<b>Masa 88</b>	Mantener la propuesta de la CHD
<b>Masa 130</b>	Mantener la propuesta de la CHD
<b>ARLANZA</b>	<b>Opinión Mediador</b>
<b>Masa 186</b>	Mantener la propuesta de la CHD. Los estudios hidrobiológicos lo avalan. En todo caso se podrían revisar mínimamente los caudales estivales
<b>RIAZA-DURATÓN</b>	<b>Opinión Mediador</b>
<b>Masa 831</b>	Mantener la propuesta de la CHD
<b>CEGA-ERESMA-ADAJA</b>	<b>Opinión Mediador</b>
<b>Masa 450</b>	Revisar caudales en marzo a julio (0,6m <sup>3</sup> /s) y sus consecuencias
<b>TORMES</b>	<b>Opinión Mediador</b>
<b>Otras masas</b>	Revisar informes económicos pendientes de presentar (masa 615) por IBERDROLA
<b>ÁGUEDA</b>	<b>Opinión Mediador</b>
<b>Otras masas</b>	Revisar informes económicos pendientes de presentar (masa 524) por IBERDROLA

## 6.- SEGUNDA FASE

La segunda fase del proceso de concertación se incluye dentro del conjunto de actividades de participación pública durante el periodo de consultas del plan hidrológico del Duero.

### 6.1.- REUNIONES BILATERALES

Previamente a la segunda ronda de reuniones de concertación se han mantenido sendas reuniones bilaterales entre el mediador y los principales grupos de interés. El propósito de estas reuniones ha sido valorar las diferencias del interesado respecto a los caudales ecológicos propuestos en el PHD y delimitar aquellas masas de agua en las que se centra la principal afección a sus intereses.

### 6.2.- REUNIONES DE LA SEGUNDA FASE DE CONCERTACIÓN

Las tres reuniones zonales de la segunda fase han seguido la misma dinámica que las de la primera. Los contenidos de estas reuniones han sido los mismos que en la primera fase, según se refleja en el apartado 2.3 de esta Memoria y sus resultados se incluyen en las actas incluidas en los anejos 6, 7 y 8.

En total se han llevado a la segunda fase de concertación 34 masas de agua con caudales mínimos, distribuidos por sistemas de explotación de la siguiente manera:

	<b>Q min</b>
TERA	1
ESLA	5
ÓRBIGO	9
CARRIÓN	5
PISUERGA	4
ARLANZA	1
ALTO DUERO	1
RIAZA-DURATÓN	1
CEGA-ERESMA-ADAJA	4
TORMES	2
ÁGUEDA	1
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>

## 7.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL PROCESO DE CONCERTACIÓN DE LOS CAUDALES ECOLÓGICOS

### 7.1.- CONCLUSIONES

La concertación de los caudales ecológicos en la CHD se inscribe en una larga trayectoria de participación pública y relaciones, algo así como un valioso sistema diplomático que se ha ido construyendo a lo largo del proceso de planificación hidrológica, con un elemento común muy potente: el espacio geográfico de la parte española de la cuenca del Duero donde, sobre los mismos actores - sus habitantes-, convive un mismo interés general, intereses particulares contrapuestos, y donde recaen competencias administrativas de distinta naturaleza y gestionadas por diferentes agentes políticos.

Con independencia de las reflexiones y opiniones que puedan hacerse en torno al propio concepto de caudal ecológico (ver apartado 1.2 de esta Memoria), parece que su implantación real en el ámbito estatal va a ser uno de los principales condicionantes de los planes hidrológicos de cuenca en numerosos aspectos, entre ellos los trasvases entre cuencas, las limitaciones al desarrollo ambicionado por distintos agentes económicos, y la consecución de los objetivos ambientales, fundamento de la sostenibilidad en el sistema de explotación de recursos hídricos.

En este sentido es, y va a seguir siendo, una fuente permanente conflictos, y la cuenca del Duero no es una excepción a este panorama nacional. La singularidad hidrológica española<sup>6</sup>, donde predomina un sistema de aguas reguladas que ha facilitado el desarrollo económico y social de España tal y como lo conocemos, debería ser un factor fundamental, al menos en mayor grado de lo que hasta ahora ha sido, en la concepción del régimen de caudales ecológicos y, antes aún, en la propia definición de los objetivos ambientales de nuestros ríos y de cada una de las masas de agua. Esta fuente permanente de controversias va a requerir intensos esfuerzos, no sólo dentro de nuestro país, sino con las políticas comunitarias europeas para despejar el camino que habrá que recorrer para construir un futuro más garantista en materia de acceso permanente al agua.

La concurrencia competencial entre la administración hidráulica y las autonómicas se ve simplificada por la predominancia territorial de comunidad de Castilla y León, y facilita que los titulares de los diferentes órganos administrativos, en su ejercicio de gestión de los intereses ciudadanos, puedan alcanzar fácilmente acuerdos y establecer una gran fluidez en las comunicaciones. Llama la atención

---

<sup>6</sup> Fanlo Loras, A., 2001: La gestión del agua en España: experiencias pasadas, retos futuros. Universidad de La Rioja, servicio de publicaciones.

en este sentido que se han visto mayores divergencias en ocasiones entre los departamentos de Agricultura y Medio Natural de la JCyL – siempre en un clima de excelente cordialidad y sentido de responsabilidad administrativa- que entre estos y la CHD. Es otro de los factores a tener en cuenta en la necesaria mejora de los alineamientos de la función pública.

El bajo grado de presión humana sobre el espacio físico y los recursos naturales, configura un clima de baja conflictividad en la cuenca, que favorece alcanzar acuerdos y que, cuando éstos no se producen, las consecuencias no alteren de manera grave la tan preciada y deseada paz social. Esto también se ha reflejado con claridad en el hecho de que la mayor parte del contenido del PHD, en esta nueva etapa de planificación, se haya generado prácticamente en estos últimos años, a diferencia de otras demarcaciones, mucho más conflictivas, que han necesitado de mucha más información y más precisa para resolver las tensiones sociales derivadas del acceso al agua a lo largo de su historia.

Contrastando con el más que aceptable grado de confianza alcanzado entre los actores y la CHD, la confianza *inter- actores* resulta más difícil de conseguir, dado que parten de intereses particulares contrapuestos en muchas ocasiones. A este respecto, una de las facetas más relevantes durante este proceso de concertación, ha sido la aceptación de que la sostenibilidad del sistema de explotación de recursos hídricos depende, en buena manera, de alcanzar los objetivos ambientales establecidos en el PHD, y que un régimen de caudales mínimos – sea el propuesto u otro – es necesario para ello. Es la base para entender que con la sostenibilidad, entendida como la garantía de poder seguir disponiendo de agua para los distintos usos en las condiciones necesarias de cantidad y calidad (menores necesidades de tratamiento), toda la sociedad sale beneficiada, incluidos todos y cada uno de los actores de manera individual, aunque para ello haya que renunciar a algunas prácticas tradicionales en los usos del agua y que supone, sin lugar a dudas, un motivo de mejora en la eficiencia y una disminución en las externalidades que se generan.

A la agilidad, transparencia y consolidación del proceso ha contribuido de manera muy notable la existencia y puesta en común del sistema de información MIRAME, disponible en tiempo real y en todo momento durante las reuniones (también permanentemente disponible y de forma abierta a través de internet). También el excelente esfuerzo técnico de la OPH en examinar y plantear un gran número de hidrogramas alternativos y sus consecuencias, ha sido un factor pedagógico y de confianza en la solidez técnica, que sólo se ha visto cuestionada en ocasiones por la debilidad de la información de base, que necesita mejorar en algunas zonas. La aportación del conocimiento y de la experiencia local por parte de los actores

ha sido, y seguirá siéndolo, de gran valor para mejorar y gestionar el conocimiento tácito e incorporarlo al conocimiento explícito colectivo.

El debate en torno a los hidrogramas, y la no siempre aceptada condición de que éstos deban respetar la forma del régimen hidrológico natural en el mayor grado posible, ha acercado posturas y ha invitado a relajar el ambiente de manera general. De algún modo ha dado lugar a un proceso de inteligencia colectiva que se ha evidenciado en las reuniones bilaterales, donde se ha manifestado una mayor flexibilidad por parte de todas las partes interesadas que la expuesta en las reuniones generales de cada zona. Este es otro de los avances logrados en el proceso de concertación. En este sentido, la aplicabilidad rigurosa de la Instrucción de Planificación Hidrológica (IPH) ha sido cuestionada recurrentemente en muchos de los aspectos relacionados con los caudales ecológicos. Este es un factor relevante que introduce una necesidad de relativizar<sup>7</sup> y excepcionar situaciones, no sólo en su definición precisa, sino en la viabilidad de su implantación y seguimiento. Esto deteriora la confianza jurídica, tan necesaria en este tipo de procesos que exigen renunciaciones desiguales y con consecuencias económicas y de oportunidad entre los distintos agentes económicos y sociales.

La modalidad de mediación adoptada por la CHD ha sido bien valorada por los asistentes a las reuniones y ha facilitado la confrontación dialogada de intereses, y la aceptación de que el interés general está por encima de los particulares, y de que éstos dependen de alcanzar el primero. Ha contribuido, según han manifestado los participantes en el proceso, a hacer más fluido el diálogo y a mejorar y relajar los debates.

Los regímenes de caudales ecológicos que finalmente se incorporen al PHD serán el resultado de un examen riguroso, profundo y compartido, con independencia que la legítima falta de acuerdo en algunos casos deje en manos de la OPH su definición en el ejercicio de sus obligaciones administrativas.

Con carácter general se han rebajado, respecto de las propuestas iniciales, los hidrogramas en las masas de agua no reguladas y no incluidas en el registro de zonas protegidas. Esto ha sido así atendiendo a petición de los regantes, y teniendo en cuenta la alta improbabilidad de que se produzcan solicitudes de concesión que pudieran comprometer el buen estado de las masas de agua afectadas.

La componente de caudales generadores y las tasas de cambio ha sido ampliamente cuestionada, no sólo por los operadores de los órganos de desagüe y

---

<sup>7</sup> De los componentes de los caudales ecológicos y su caracterización que establece la IPH (apartados 3.4.1.3 y 3.4.1.4), tanto los caudales generadores y sus tasas de cambio, como los caudales máximos, son de muy difícil implantación en buena parte de los casos en la parte española de la demarcación.

los actores afectados negativamente respecto a sus intereses, sino por la consideración general de las consecuencias que pudiera tener sobre la seguridad ciudadana, incluso contemplando las medidas previstas en las distintas normativas sobre seguridad de presas y protección civil frente a inundaciones. No obstante, y al amparo de los protocolos derivados de estas normativas, se ha visto potencialmente positivo un ensayo controlado de distintas avenidas ordinarias, para conocer experimentalmente los posibles efectos y mejorar así la anticipación y adaptación a estas circunstancias.

El papel de los puntos de control para el seguimiento del régimen de caudales mínimos, la idoneidad de su emplazamiento y densidad, y las consecuencias de los posibles incumplimientos es otro de los asuntos que mayor preocupación han manifestado los participantes en las reuniones de concertación. Se trata, sin duda, de una de las claves de aceptación y, sobretudo, de aprendizaje sobre cómo va afectar al estado de las masas de agua, a la economía y productividad de los usos del agua actuales, a las necesarias mejoras en la eficiencia de su uso individual y colectivo, y a la eficiencia en la aplicación de las medidas previstas en el PHD. Para ello será necesario controlar a través de los correspondientes indicadores y métricas, cómo cada medida, especialmente el régimen de caudales mínimos contribuye a la mejora del estado de medio hídrico.

Como conclusión final, y de carácter general, puede considerarse que el proceso de concertación ha sido positivo y satisfactorio en casi todas sus facetas, destacando la componente social, porque ha supuesto un mayor grado de implicación y corresponsabilidad, lo que equivale a un fortalecimiento democrático e institucional. En el aspecto técnico se ha mejorado el conocimiento de la cuenca por el aporte del conocimiento experto de los agentes sociales y por el acercamiento hacia un sistema de observación compartida que dará sus frutos en el futuro.

## **7.2.- RECOMENDACIONES**

La aprobación del PHD llevará asociada la implantación del régimen de caudales ecológicos como una de las novedades en relación con los anteriores planes. El seguimiento de su cumplimiento y su relación con el estado de las masas de agua, con independencia de otras medidas, darán idea de la proporcionalidad entre los esfuerzos que supone y los resultados que se obtienen a medio y largo plazo. De ello dependerá su aceptabilidad social y la racionalidad de su implantación. Por este motivo se recomienda un seguimiento riguroso de los caudales ecológicos en los puntos de control, y sus efectos sobre el estado de las masas de agua.

Dada la indefinición que existe en el marco de la Unión Europea sobre la naturaleza de los caudales ecológicos (como restricción o como un objetivo ambiental a conseguir), se recomienda cierta flexibilidad en su implantación sin que ello llegue a suponer un menoscabo de la certeza jurídica, ni un debilitamiento del estado de derecho. Por ello conviene evitar, o reducir al máximo que sea posible, las excepciones a los criterios generales por la inseguridad jurídica que generan, y por el elevado grado de litigiosidad y desgaste social que debilitan la confianza de la ciudadanía, y los agentes económicos y sociales en las administraciones públicas.

A falta de un mejor conocimiento y de analizar la capacidad de operación de los órganos de desagüe de los embalses, se recomienda posponer la definición e implantación de la componente de caudales generadores.

De la misma manera, la componente de caudales máximos, inaplicable sin una contundente contestación social que tendría por sus graves implicaciones económicas y sociales, debería ser objeto de una revisión y análisis normativo.

Las virtudes del proceso de concertación, junto con la buena acogida que ha tenido la modalidad de mediación, ofrecen oportunidades para el fortalecimiento de la participación pública que deberían aprovecharse para mejorar la gobernanza, explotación y gestión del agua. Ello requeriría una mejora en los canales de comunicación y el enriquecimiento de la conexión entre todos los actores. Una de las maneras de lograrlo sería mejorar el alineamiento, mediante la cooperación, de los numerosos instrumentos que las políticas españolas y europeas ofrecen para alcanzar un mayor grado de progreso, entre ellas la PAC, la Directiva de Nitratos, los programas de ayuda a distintos sectores productivos, los fondos estructurales a través de la especialización inteligente (RIS3), los instrumentos derivados de la estrategia europea 2020, y un largo etc.

Conviene recordar que la participación pública no es un requisito emanado de la Unión Europea como repetidamente parece entenderse en la normativa de aguas; forma parte de la base de nuestra Constitución (Art. 9, Art, 23). La normativa de aguas también se basa en una intensa participación pública no sólo de manera indirecta o representativa a través de su presencia en el Consejo Nacional del Agua (Art. 19 del TRLA) y de los órganos de gobierno, administración y cooperación de los organismos de cuenca (Art. 27, y 31 a 36 del TRLA), sino también directamente en la elaboración de los planes hidrológicos (Art. 41.3 del TRLA). El PHD es un ejemplo de la conveniencia de fortalecer este ejercicio participativo.

Se propone ir más allá de la mera obligación administrativa y comprender que la armonización del desarrollo futuro en la parte dependiente del PHD, según se

recoge en el Art. 40 del TRLA, requiere una mayor y mejor conexión entre los agentes involucrados. Se trata, en definitiva, de comunicar de manera más eficaz los resultados; como mecanismos se propone la organización de jornadas técnicas participativas, eventos inter-actores que faciliten la innovación cooperativa, el alineamiento con políticas existentes (UE, Programas, etc). Todo esto permitiría un mejor cumplimiento de la función pública, sin renunciar - más bien al contrario - a la autoridad y responsabilidad que la legislación le confiere mediante el reconocimiento social (*auctoritas* además de *potestas* en el sentido del derecho romano)

Firmado a 10 de junio de 2015

El autor del Informe:

Miguel García Lapresta

Director de Zeta Amaltea

## 8.- REFERENCIAS DOCUMENTALES

Además de la normativa europea y española sobre aguas, y el contenido del Plan Hidrológico del Duero (memoria, normativa y anejos correspondientes), se han consultado los siguientes documentos:

**Andreu Álvarez, J., Solera Solera, A., Paredes-Arquiola, J. y Pedro-Monzonís, M.** 2014. Papel de los sistemas soporte a la decisión en los procesos participativos en la Confederación Hidrográfica del Júcar. *In* Solera Solera, A., Paredes-Arquiola, J., Andreu-Álvarez, Joaquín y Pedro-Monzonís, M. 2014. Aplicaciones de sistemas soporte a la decisión en Planificación y Gestión Integradas de Cuencas Hidrográficas. Ed. Marcombo.

**BOE núm. 257**, de 27 de octubre de 1967: Orden de 31 de marzo de 1967 por la que se aprueba la «Instrucción para proyecto, construcción y explotación de grandes presas». <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1967-17302>

**BOE núm. 38**, de 14 de febrero de 1995: RESOLUCIÓN de 31 de enero de 1995, de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones. [http://www.magrama.gob.es/es/agua/publicaciones/directriz\\_tcm7-28836.pdf](http://www.magrama.gob.es/es/agua/publicaciones/directriz_tcm7-28836.pdf)

**BOE» núm. 78**, de 30 de marzo de 1996. ORDEN de 12 de marzo de 1996 por la que se aprueba el Reglamento Técnico sobre Seguridad de Presas y Embalses. [http://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-1996-7319](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1996-7319)

**BOE núm. 14** miércoles 16 enero 2008: REAL DECRETO 9/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril. <http://www.boe.es/boe/dias/2008/01/16/pdfs/A03141-03149.pdf>

**BOE núm. 162** sábado 7 julio 2012. Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles. [http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Mediacion/Normativa\\_y\\_jurisprudencia/Normativa\\_estatal/Ley\\_5\\_2012\\_de\\_6\\_de\\_julio\\_de\\_mediacion\\_en\\_asuntos\\_civiles\\_y\\_mercantiles](http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Mediacion/Normativa_y_jurisprudencia/Normativa_estatal/Ley_5_2012_de_6_de_julio_de_mediacion_en_asuntos_civiles_y_mercantiles)

**Confederación Hidrográfica del Duero**, 2014: Establecimiento del régimen de caudales ecológicos para el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero, del año 2015. Informe sobre caudales generadores y tasas de cambio.

**Confederación Hidrográfica del Duero**: Esquema Provisional de Temas Importantes del segundo ciclo de planificación hidrológica: 2015–2021

<http://www.chduero.es/Inicio/Planificaci%C3%B3n/PlanHidrol%C3%B3gico2015/Esquematemasimportantes/tabid/601/Default.aspx>

**Covey, S. M. R. y Link, G.** 2013. Confianza inteligente. Ed. Paidós

**Elósegui, A. y Sabater, S.** 2009: Conceptos y técnicas en ecología fluvial. Fundación BBVA.

**Embid Irujo, A.** 2014: Ciudadanos y usuarios en la gestión del agua. Civitas Ediciones.

**Embid Irujo, A.** 2014: Usos del agua (concesiones, autorizaciones y mercados del agua). Ed Aranzadi.

**Estrela Monreal, T.** 2014. Herramientas de ayuda a la planificación y gestión utilizadas en la Confederación Hidrográfica del Júcar. *In* Solera Solera, A., Paredes-Arquiola, J., Andreu-Álvarez, Joaquín y Pedro-Mozonís, M. 2014. Aplicaciones de sistemas soporte a la decisión en Planificación y Gestión Integradas de Cuencas Hidrográficas. Ed. Marcombo.

**Fanlo Loras, A.** 2001: La gestión del agua en España: experiencias pasadas, retos futuros. Universidad de La Rioja, servicio de publicaciones.

**Fanlo Loras, A.** 2013: Caudales ecológicos y seguridad jurídica. XVIII encuentro del Grupo de Cáceres .

**Felber, Ch.** 2012: La economía del bien común. Ed. Deusto

**García de Jalón, D.** 2008. La regulación de los caudales y su efecto en la biodiversidad. Zaragoza Expo 2008, Papeles de la tribuna del agua (semana temática: agua para la vida).

**Garrido, A.** 2009. Agua y economía: productividad, tarifas y mercados del agua. *In* Embid Irujo, A. 2009. Régimen económico-financiero del agua. Los precios del agua. Ed. Civitas.

**Magdaleno Mas, F.** 2005. Caudales ecológicos: conceptos, métodos e interpretaciones. CEDEX, 2005

**MAGRAMA:** Dirección General del Agua. Subdirección General de Planificación y Uso Sostenible del Agua, 2013: Caudales ecológicos en los planes hidrológicos españoles. Presentación de Víctor M. Arqued Esquíá

**Martínez Santa-María, C. y Fernández Yuste, J.A.** 2006. Índices de alteración hidrológica en ecosistemas fluviales. CEDEX, 2006

**Ministerio de Industria, Energía y Turismo,** 2011: La energía en España

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE,** 2007: Restauración de ríos. Guía metodológica para la elaboración de proyectos. Centro de Publicaciones. Secretaría General Técnica.

**Momblanch, A., Paredes-Arquiola, J., Solera, A., Martínez-Capel, F. y Andreu, J.** 2014. Definición de caudales ecológicos bajo consideraciones de gestión, de calidad y ecológicas. Aplicación al río Tormes. *In* Solera Solera, A., Paredes-Arquiola, J., Andreu-Álvarez, Joaquín y Pedro-Mozónis, M. 2014. Aplicaciones de Sistemas Soporte a la Decisión en Planificación y Gestión Integradas de Cuencas Hidrográficas. Ed. Marcombo.

**Palacios Plaza, J.** 2009. Técnicas avanzadas de negociación. Ed. Netbiblos.

**Pérez González, J. L.** 2009. El servicio del agua en España. Sus costes. Su recuperación por el Estado. *In* Embid Irujo, A. 2009. Régimen económico-financiero del agua. Los precios del agua. Ed. Civitas.

**Palau, A.** 2007. Aspectos clave sobre los caudales de mantenimiento en la elaboración del Plan Hidrológico del Ebro. Documento inédito. Confederación Hidrográfica del Ebro. Zaragoza. 22 pp.

**Palau, A. y J. Alcázar.** 1999. Las variaciones de caudal en la gestión de ríos regulados. Establecimiento de una tasa de cambio de caudal por unidad de tiempo en el tramo del río Genil aguas debajo de la presa de Iznájar (Córdoba). Actas del I Congreso sobre Caudales Ecológicos (APROMA). Terrassa: 111-121.

**Palau A. y Alonso M.** 2008: Embalses y Cambio Climático. ENDESA, Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2008:

**Palau, A. y J. Alcázar. 2012:** The basic flow method for incorporating flow variability in environmental flows. *River Res. Applic.* 28: 93–102 (2012). Published online 23 August 2010 in Wiley Online Library (wileyonlinelibrary.com) DOI: 10.1002/rra.1439

**Pimentel, M.** 2013. Resolución de conflictos. Técnicas de mediación y negociación. Plataforma Editorial.

**Red Eléctrica de España, 2009:** Importancia del Equipo Generador Hidroeléctrico en la Operación del Sistema Eléctrico. Instalaciones Hidroeléctricas estratégicas.

**Red Eléctrica de España, 2013:** El Sistema Eléctrico Español. Avance del Informe 2013. <http://www.ree.es/es/publicaciones/2013/12/avance-del-informe-del-sistema-electrico-espanol-2013>

**Red Eléctrica de España, 2014:** Importancia del Equipo Generador Hidroeléctrico en la Operación del Sistema Eléctrico. Instalaciones Hidroeléctricas estratégicas.

**Redorta, J.** 2007. Entender el conflicto. La forma como herramienta. Ed. Paidós

**Redorta, J.** 2012. No más conflictos. Cómo resolver tensiones, diferencias y problemas en las organizaciones. Ed. Paidós.

**Sastre Beceiro, M.** 2010. Proceso de Concertación de los caudales ecológicos. Art. en XII Congreso Nacional de Comunidades de Regantes de España. Tarragona, Mayo de 2010. <http://www.fenacore.org/congresotarragona/wp-content/uploads/2009/10/conferencia-final-4.pdf>

**Tallón Yáñez, F. M.** 2009. Aprovechamientos hidroeléctricos y recuperación de costes de los servicios relacionados con el agua. *In* Embid Irujo, A. 2009. Régimen económico-financiero del agua. Los precios del agua. Ed. Civitas.

**WWF, Factsheet, Octubre 2010.** Caudal ecológico. Salud al ambiente, agua para la gente.

**ANEJO 1: CARTA ENVIADA POR EL JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA**

**ANEJO 2: ACTA DE LA REUNIÓN DE LA PRIMERA FASE DE CONCERTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA  
ZONA SUR**

**ANEJO 3: ACTA DE LA REUNIÓN DE LA PRIMERA FASE DE CONCERTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA  
ZONA NORESTE**

**ANEJO 4: ACTA DE LA REUNIÓN DE LA PRIMERA FASE DE CONCERTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA  
ZONA NOROESTE**

**ANEJO 5: EJEMPLO DE FICHA CON LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A CADA MASA DE AGUA**

**ANEJO 6: ACTA DE LA REUNIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE CONCERTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA  
ZONA SUR**

**ANEJO 7: ACTA DE LA REUNIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE CONCERTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA  
ZONA NORESTE**

**ANEJO 8: ACTA DE LA REUNIÓN DE LA PRIMERA FASE DE CONCERTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA  
ZONA NOROESTE**

**ANEJO 1: CARTA ENVIADA POR EL JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA**



Miembros del Grupo de trabajo de cuestiones ambientales de  
la Comisión de Planificación Hidrológica y Participación Ciudadana del  
Consejo del Agua de la Demarcación del Duero.

4 de noviembre de 2013

Estimado Sr.:

Como sabe la Normativa del Plan Hidrológico aprobado por RD 478/2013, de 21 de junio, señala en su artículo 28 que los caudales ecológicos recogidos en los artículos 29 y 30 de la citada Normativa deben considerarse como la propuesta inicial al proceso de concertación que, en todo, caso estará finalizado antes del 31 de diciembre de 2015. Por su parte la Instrucción de Planificación, en su apartado 3.4, establece que el objetivo de la concertación es compatibilizar los derechos al uso del agua con el régimen de caudales ecológicos para hacer posible su implantación, estableciendo los siguientes objetivos:

- a) Valorar su integridad hidrológica y ambiental.
- b) Analizar la viabilidad técnica, económica y social de su implantación efectiva.
- c) Proponer un plan de implantación y gestión adaptativa.

Se pretende, pues, desarrollar el nivel de participación activa con una fase de negociación o resolución de alternativas, donde estén representados adecuadamente todos los actores afectados: organismos oficiales, usuarios, organizaciones económicas, sociales y ambientales, expertos.

También se indica en el artículo 28 de la Normativa del Plan Hidrológico que será la Comisión de Planificación Hidrológica y Participación Ciudadana la que identificará los actores que participarán de manera activa en el proceso de concertación. Además de ello nos parece adecuado que sea también esta Comisión la que valide el procedimiento de desarrollo del proceso de concertación en la demarcación, así como el calendario más conveniente.



Con esta idea hemos preparado un boceto de programa de trabajo para proponerlo al debate de la citada Comisión, manteniendo el calendario que se presentó al Consejo del Agua de la demarcación en su reunión de 19 de julio de 2013.

Los seis aspectos que contempla este programa son:

a) Identificación de los actores: en principio no hay limitación en cuanto a los actores a participar en el proceso salvo la limitación que introduce la eficacia del propio desarrollo de la concertación. Pueden ser candidatos a participar, además de los miembros del Consejo del Agua, las personas designadas por éstos en representación de los diversos intereses. Teniendo en cuenta la propia dinámica de trabajo, a partir de grupos y subgrupos simultáneos de trabajo, entendemos que el número total de participantes no debería superar el número de cinco por sector representado, con el fin de que las sesiones sean productivas.

b) Metodología de la concertación.

Para abordar un proceso de concertación podemos identificar, al menos, tres estrategias:

- La negociación directa desde el organismo competente.
- El arbitraje por parte de un tercero independiente.
- La mediación

Como es lógico cada una de las posibles opciones tiene sus ventajas e inconvenientes, no obstante esta Oficina se inclina por la mediación, frecuentemente utilizada en otros ámbitos del mundo empresarial y laboral. A nuestro juicio, una tarea de esta naturaleza facilitada por un tercero, que tiene la función de orientar y crear un clima de confianza entre los interesados, permite generar un proceso abierto y transparente para aportar posibles soluciones a los problemas detectados en un ámbito en el que hay intereses contrapuestos.

c) Desarrollo de las reuniones. Se propone en dos fases de concertación y una fase preliminar.

*Fase preliminar.*

Entendemos esta fase preliminar como una fase más bien informal, de toma de contacto con todos los agentes interesados, que se ejecutaría desde el Organismo. De forma bilateral con cada una de las partes interesadas se procedería a mantener reuniones donde, sin establecer ningún tipo de orden del día previo, se tantearía las posiciones iniciales de cada uno de los interesados para conocer el nivel de discrepancia existente con



la propuesta de los caudales ecológicos del Plan Hidrológico. Esta fase preliminar se desarrollaría entre noviembre de 2013 y enero de 2014.

*Primera fase: identificación de problemas.*

Concluida esta fase previa, se pasaría a la primera fase que ya denominaríamos fase de concertación y que serviría para identificar dónde se encuentran los problemas, debatir sobre los valores y metodologías propuestas, aportar propuestas alternativas y estudiar la viabilidad de las mismas.

*Segunda fase: resolución de conflictos.*

Con los problemas identificados y las propuestas aportadas, se realizaría por parte del Organismo una revisión de aquellos aspectos en litigio y para las masas identificadas. Con esta revisión se acudiría a una segunda reunión, pasados unos meses, en la que se trataría de cerrar acuerdos en los puntos en conflicto con ayuda del Mediador. Sólo en aquellos aspectos que no se pudiera cerrar un acuerdo sería el Organismo de cuenca el que haría valer su potestad administrativa en busca del interés general. Como es lógico, la labor de un tercero, si se optara por el sistema de mediación, sería conseguir, en lo posible, que en la primera fase los temas estuvieran lo más cerrados posible, de manera que no fuese necesaria una segunda reunión.

d) Estructura formal de las reuniones de concertación. Serían sesiones de duración de una jornada de trabajo con el siguiente programa: exposición de metodología (CHD), intervención de los agentes (1 por sector), talleres con las cuestiones problemáticas identificadas, puesta en común de todos los talleres. Identificación de problemas. Fase de acuerdos.

e) Distribución territorial. El artículo 29 de la Normativa señala que el proceso de concertación se desarrollará de forma independiente para cada Sistemas de explotación. El hecho de tener trece Sistemas de explotación en la cuenca aconseja que, cumpliendo esa independencia de la que habla la Normativa del Plan, los Sistemas puedan agruparse por zonas de cierta homogeneidad, de manera que, sin sobrecargar de reuniones a los actores, se pueda abarcar toda la cuenca. La propuesta inicial que se hace es de tres zonas que podrían ser:

Primera Zona: Sistemas de explotación Támega-Manzanas, Tera, Órbigo y Esla.

Segunda Zona: Sistemas Carrión, Pisuerga y Arlanza.

Tercera Zona: Sistemas Alto Duero, Riaza-Duratón, Cega-Eresma-Adaja, Bajo Duero, Tormes y Águeda



f) Calendario.

Después de la fase preliminar y teniendo en cuenta que se dispone del primer semestre del año 2014 para concluir la primera fase sería razonable convocar las reuniones de esta fase en los meses de febrero y marzo del 2014, quince días entre cada una. Para la segunda fase se podría dejar los meses de marzo y abril de 2015.

A la vista de este boceto de programa, nos gustaría solicitarle como miembro del Grupo de trabajo, que evalúe la propuesta que presentamos y haga las observaciones o mejoras que considere adecuadas para cerrar una propuesta inicial para el debate en la Comisión de Planificación y Participación Ciudadana. Le rogamos nos envíe sus observaciones y propuestas alternativas antes del 15 de noviembre de 2013 ya que para poder cumplir el calendario establecido sería necesario convocar a la Comisión antes de finalizar el presente año.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA Y PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL CONSEJO DEL AGUA DE LA DEMARCACIÓN

  
Ángel J. González Santos

**ANEJO 2: ACTA DE LA REUNIÓN DE LA PRIMERA FASE DE CONCERTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA  
ZONA SUR**

PRIMERA REUNIÓN DE CONCERTACIÓN DE LOS CAUDALES ECOLÓGICOS EN LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN DEL DUERO

**Datos de la reunión:**

Programa:	<b>CONCERTACIÓN DE LOS CAUDALES ECOLÓGICOS</b>
Reunión Nº:	1
Fecha:	24.04.2014
Horario:	10:00 – 16:30
Situación:	Real Colegio Seminario de los Padres Agustinos- Valladolid

**Asistentes:**

No.	Grupo de interés	Nombre	Iniciales	Posición
1.	Uso agrario	D. Ángel González Quintanilla D. Juan José Rodríguez Rodríguez D. Manuel Aires García	AGQ JRR MAG	Representante Asistente Asistente
2.	Uso Hidroeléctrico	D. Ramón Delpuy García D. Alberto Peña Garrido D. David Pérez Rodríguez	RDG APG DPR	Repres. Iberdrola Iberdrola Renovables Repres. Gas Natural
3.	Junta de Castilla y León	D. Ignacio de la Fuente Cabria D. Miguel A. García Turienzo	IFC MGT	Medio Natural Agricultura
4.	Resto de Comunidades Autónomas	D <sup>a</sup> . Ana Mascullan Lletguet D. Pablo A. Alcocer Sánchez	AML PAS	Castilla La Mancha C. de Madrid
5.	Conservacionistas	D. César Rodríguez D. Javier Sanz	CR JS	Representante CA Asistente
6.	OPAs	D. Andrés Villayandre Llamazares	AVL	
7.	CHD	D. Ángel Jesús González Santos D. Javier Rodríguez Arroyo D. Enrique Benito D. Miguel A. Fernández Baños D. José María Rubio	AGS JRA EB MFB JR	Jefe de la OPH Técnico OPH Técnico Dirección T. Técnico Dirección T. Técnico Comisaría A.
8.	Mediación	D. Miguel García Lapresta D <sup>a</sup> Elena Dolado Cuello	MGL EDC	Mediador Apoyo

**Excusan su asistencia:**

No.	Grupo de interés	Nombre	Iniciales	Posición
1.				

**ANTECEDENTES:**

Previamente a esta reunión de concertación se han mantenido varias reuniones bilaterales entre la Oficina de Planificación Hidrológica (OPH) y los distintos grupos de interés, en las que se han revisado los principales aspectos normativos, operativos y sobre los posibles efectos de la implantación de los regímenes de los caudales ecológicos, en sus componentes de caudales mínimos y caudales generadores, incluidas las tasas de cambio en estos últimos.

Como resultado de estas reuniones se asume que todos los asistentes conocen el proceso de concertación, y las circunstancias en que se produce.

Las zonas de explotación se han agrupado en tres sectores, de los cuales en esta primera reunión se aborda la zona sur, que engloba las siguientes zonas de explotación: Alto Duero, Rianza – Duratón, Cega – Eresma – Adaja, Bajo Duero, Tormes, y Águeda. Dentro de estas zonas, sólo se llevan a la concertación aquellas masas de agua y puntos de control que han sido objeto de diferencias en las reuniones previas.

Como consecuencia de los avances en el proceso de planificación hidrológica, la información generada desde la aprobación del Plan Hidrológico del Duero en Junio de 2013, ha aconsejado modificar la categoría de alguna masas de agua, lo que ha dado lugar a una nueva propuesta de caudales ecológicos mínimos, que se traen a esta fase de concertación.

Todos los asistentes han recibido previamente, a través del correo electrónico, la información necesaria y suficiente para evaluar las posibles afecciones de la nueva propuesta a los legítimos intereses, si bien puede consultarse toda la información adicional disponible a través de la dirección URL: [www.mirame.chduero.es](http://www.mirame.chduero.es).

**INTRODUCCION:**

Para la concertación del régimen de caudales ecológicos. La Confederación Hidrográfica del Duero ha elegido un sistema de mediación para lo que ha seleccionado a la empresa Zeta Amaltea por su experiencia en los campos temáticos (planificación estratégica y planificación hidrológica), normativo y de técnicas de mediación. Los principios en los que se basa esta metodología son los de voluntariedad, igualdad entre las partes y confidencialidad. Por parte del mediador, los requisitos básicos son, independencia, neutralidad e imparcialidad.

La dinámica de la reunión ha sido la siguiente:

- Introducción del Jefe de la Oficina de Planificación, D. Ángel Jesús González Santos. Presentación del Mediador D. Miguel García Lapresta.
- Introducción del Mediador sobre las condiciones de contorno: Masas de agua a concertar, componentes de los caudales ecológicos a concertar, respeto a la legitimidad de los intereses de los distintos grupos, y legitimidad de los desacuerdos.

- Intervención de cada grupo de interés a través de un representante preferiblemente, y exposición de expectativas e intereses generales en el proceso de concertación.
- La dinámica de la reunión será la presentación, por parte del mediador, de cada masa de agua y de los hidrogramas definidos por el plan hidrológico vigente y los propuestos en la nueva revisión del Plan. Intervención voluntaria de cada asistente y debate entre las partes.

**Acta de la reunión:**

Punto 1	Consideraciones generales sobre el proceso de concertación e intereses generales
Discusión	<p><u>Uso agrario:</u> en la Comisión de desembalse se acuerda dar por buenos los caudales ecológicos propuestos siempre que estén avalados por datos técnicos.</p> <p><u>Uso hidroeléctrico:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Iberdrola:</u> hay propuestas de la CHD que son técnicamente imposibles (aspectos operativos y de seguridad). Hay concesiones administrativas que se pueden ver afectadas y hacer inviable la explotación de instalaciones, lo que debe llevar a una indemnización.</li> <li>• <u>Gas Natural Fenosa:</u> Problemas de explotación en presas (Caudales generadores y tasas de cambio). Propone concertar en base a un pacto bilateral con el Ministerio mediante indemnización o compensación por revisión de concesiones existentes. Si no hay pacto, no podemos apoyar este proceso.</li> </ul> <p><u>Junta CyL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Medio Natural:</u> resalta que existen concesiones que impedirán el cumplimiento de los caudales ecológicos propuestos. Han aportado estudios hidrobiológicos y de fauna piscícola)</li> <li>• <u>Agricultura:</u> Voluntad de acuerdo y preocupación por posibles limitaciones a nuevas zonas de regadío.</li> </ul> <p><u>Junta Castilla La Mancha:</u> no plantean discusión</p> <p><u>Comunidad de Madrid:</u> no plantean discusión</p> <p><u>Conservacionistas:</u> el Plan Hidrológico vigente se quedaba muy corto en cuanto a caudales ambientales, en cantidad y distribución. Poner redes de control para comprobar el cumplimiento de de los caudales ambientales y el funcionamiento del régimen impuesto.</p> <p><u>OPAs:</u> no plantean discusión</p>
Resolución	No procede
Seguimiento	No procede

<b>Punto 2</b>	<b>Zona de explotación del Alto Duero</b>
<b>Discusión</b>	<p><b>Masas de agua 272, 274, 275, 276</b></p> <p><u>Conservacionistas</u>: elevar el caudal mínimo en los meses de invierno, para favorecer la movilidad y reproducción de los salmónidos; mantener como está el resto del año. Se apoyan en estudios de la Junta de CyL. Proponen ajustarse, siempre que no haya grandes problemas, al patrón de régimen natural. Utilizar la mediana para establecer mínimos.</p> <p><u>Junta CyL, Medio Natural</u>: Los acusados estiajes pueden impedir con frecuencia el cumplimiento los caudales mínimos (reconocen que los estudios buscan situaciones óptimas que muchas veces no se dan).</p>
<b>Resolución</b>	Pendiente
<b>Seguimiento</b>	Queda pendiente el análisis de la propuesta de los grupos conservacionistas

<b>Punto 3</b>	<b>Zona de explotación del Alto Duero</b>
<b>Discusión</b>	<p><b>Masas de agua 290 y 306</b></p> <p><u>Conservacionistas</u>: intentar seguir el patrón del régimen natural. Aumentar el caudal entre julio y septiembre (está con percentil 5 y les parece muy bajo); el propuesto en estiaje es menor que el que está probado en el Plan.</p> <p><u>OPH (JRA)</u> explica que el caudal propuesto en estiaje se ajusta más a la realidad y se basa en medidas históricas</p>
<b>Resolución</b>	Subir el caudal en los meses de estiaje hasta el que estaba aprobado en el Plan
<b>Seguimiento</b>	Pendiente

<b>Punto 4</b>	<b>Zona de explotación del Alto Duero</b>
<b>Discusión</b>	<p><b>Masa de agua 323</b></p> <p><u>Conservacionistas</u>: aumentar el caudal mínimo entre noviembre y diciembre hasta llegar al 20% del caudal promedio</p> <p><u>Mediador</u>: aclara que con los caudales propuestos se supera ampliamente los requisitos de la Instrucción de Planificación</p>
<b>Resolución</b>	Pendiente
<b>Seguimiento</b>	Queda pendiente el análisis de la propuesta de los grupos conservacionistas

<b>Punto 5</b>	<b>Zona de explotación del Alto Duero</b>
<b>Discusión</b>	<p><b>Masa de agua 330, 332, 333 y 335</b></p> <p><u>OPAs</u>: pregunta si afectará a la campaña de riegos que se inicia en abril. Tras la aclaración acepta el caudal propuesto</p> <p><u>Mediador</u>: No existe afección a la garantía de la demanda</p> <p><u>OPH (JR)</u>: corrobora la compatibilidad del abastecimiento y el riego con el régimen de caudales mínimos propuesto y recuerda que el caudal ecológico que se establezca para un mes, debe cumplirse todos los días del mes.</p> <p><u>Conservacionistas</u>: se trata de un tramo muy salmonícola, por lo que proponen aumentar hasta el 30% del caudal promedio entre los meses de noviembre a marzo para asimilar al régimen natural.</p> <p><u>OPAs</u>: manifiesta su desacuerdo con la propuesta de los conservacionistas</p> <p><u>CHD (JR)</u>: plantea el problema de una acequia de riego y un canal para uso hidroeléctrico que toman a boca llena, sin control.</p> <p><u>OPH</u>: indica que se deberían poner sistemas de control</p> <p><u>Uso agrario</u>: aprueban los caudales propuestos, siempre que se garanticen las demandas</p> <p><u>Junta CyL, Agricultura</u>: se aprueban los caudales propuestos</p> <p><u>Uso hidroeléctrico</u>: se aprueban los caudales propuestos</p>
<b>Resolución</b>	Pendiente
<b>Seguimiento</b>	Queda pendiente el análisis de la propuesta de los grupos conservacionistas

<b>Punto 6</b>	<b>Zona de explotación del Alto Duero</b>
<b>Discusión</b>	<u>Conservacionistas</u> : proponen para toda la zona del Alto Duero aumentar los caudales mínimos en invierno para favorecer la movilidad y reproducción de los salmónidos

<b>Punto 7</b>	<b>Zona de explotación del Alto Duero</b>
<b>Discusión</b>	<b>Caudales generadores Embalse de La Cuerda del Pozo.</b> No hay discusión. Se recuerda que los caudales generadores no se aplican en periodo de sequía
<b>Resolución</b>	Se acepta la propuesta de la OPH
<b>Seguimiento</b>	No procede

<b>Punto 8</b>	<b>Zona de explotación Riaza-Duratón</b>
<b>Discusión</b>	<b>Masa de agua 344</b> Sin discusión
<b>Resolución</b>	Se acepta la propuesta de la OPH
<b>Seguimiento</b>	No procede

<b>Punto 9</b>	<b>Zona de explotación Riaza-Duratón</b>
<b>Discusión</b>	<b>Masa de agua 369</b> <u>Conservacionistas</u> : aumentar el caudal mínimo hasta el 20% de promedio entre los meses de noviembre a febrero <u>JCyL (MGT)</u> : no están de acuerdo con la propuesta de los conservacionistas de aumentar el caudal mínimo al 20 %, ya que posiblemente no se garanticen los regadíos y otras concesiones que dependen de este río en el tramo propuesto. <u>CHD (EB)</u> : hay que ver si es viable en cuanto a usos. <u>Uso agrario</u> : están de acuerdo con lo propuesto si se contemplan los usos previstos. No son partidarios de aumentar los caudales sin una buena justificación.
<b>Resolución</b>	Pendiente
<b>Seguimiento</b>	Pendiente

<b>Punto 10</b>	<b>Zona de explotación Riaza-Duratón</b>
<b>Discusión</b>	<b>Masa de agua 372</b> <u>Conservacionistas</u> : proponen subir los caudales hasta el 20% del caudal promedio <u>JCyL (MGT)</u> : apoyan la nueva propuesta de la CHD y no están de acuerdo con la propuesta de los conservacionistas de aumentar el caudal mínimo al 20 %. <u>Uso hidroeléctrico</u> : (Gas Natural) Gas Natural prefiere la propuesta de CHD por su menor cuantía en caudal, que consideran técnicamente viable, pero que cualquier caudal ecológico les perjudica y requeriría una indemnización o una compensación de otro tipo.
<b>Resolución</b>	Pendiente
<b>Seguimiento</b>	Pendiente

<b>Punto 11</b>	<b>Zona de explotación Riaza-Duratón</b>
-----------------	--

<b>Discusión</b>	<p><b>Masa de agua 831</b></p> <p><u>Uso hidroeléctrico (Gas Natural)</u>: cualquier caudal ecológico les perjudica y debería ser objeto de indemnización u otra compensación</p> <p><u>CHD (JR)</u>: hay un contencioso-administrativo entre la CHD y Gas Natural y lo que resuelva se aplicará.</p> <p><u>Uso hidroeléctrico (Gas Natural)</u>: este contencioso no afecta a los caudales ecológicos</p> <p><u>Conservacionistas</u>: en desacuerdo con reducir el caudal ecológico</p> <p><u>Junta CyL, Agricultura</u>: de acuerdo con los caudales propuestos</p> <p><u>Uso agrario</u>: de acuerdo con los caudales propuestos</p>
<b>Resolución</b>	Pendiente
<b>Seguimiento</b>	Pendiente

<b>Punto 12</b>	<b>Zona de explotación Riaza-Duración</b>
<b>Discusión</b>	<p><b>Caudales generadores</b></p> <p><b>Vencías</b></p> <p><u>Uso hidroeléctrico (Gas Natural)</u>: los caudales generadores van a incumplir las normas de explotación (los desagües no están preparados para generar este tipo de sueltas). Si se suelta un caudal generador de forma artificial se pueden ocasionar daños aguas abajo.</p> <p><u>OPH (AGS)</u>: aclara que los caudales generadores propuestos están basados en series históricas, por lo que estas avenidas se producirán de forma natural</p> <p>Uso hidroeléctrico (Gas Natural): Si son avenidas que se producirán de forma natural, Gas Natural solicita se retiren entonces los caudales generadores.</p> <p><b>Linares</b></p> <p><u>Uso hidroeléctrico</u>: no se podrán cumplir</p> <p><u>CHD (EB)</u>: en 60 años sólo se han producido dos veces</p>
<b>Resolución</b>	Pendiente
<b>Seguimiento</b>	Revisar técnica y económicamente (por indemnizaciones que solicita Gas Natural) los caudales generadores de los dos embalses

<b>Punto 13</b>	<b>Zona de explotación Cega-Eresma-Adaja</b>
<b>Discusión</b>	<p><b>Masa de agua 386</b></p> <p><u>Conservacionistas</u>: aumentar el caudal mínimo hasta el 20% del promedio en los meses de estiaje</p>
<b>Resolución</b>	Pendiente
<b>Seguimiento</b>	Queda pendiente el análisis de la propuesta de los grupos conservacionistas

<b>Punto 14</b>	<b>Zona de explotación Cega-Eresma-Adaja</b>
<b>Discusión</b>	<b>Masa de agua 450</b> <u>Uso agrario</u> : propone mantener un caudal de 0,6 m <sup>3</sup> /s en los meses de marzo a junio <u>CHD (EB)</u> : es razonable la propuesta anterior de 0,6 m <sup>3</sup> /s
<b>Resolución</b>	Pendiente
<b>Seguimiento</b>	Pendiente

<b>Punto 15</b>	<b>Zona de explotación Cega-Eresma-Adaja</b>
<b>Discusión</b>	<b>Masa de agua 454</b> <u>Uso agrario</u> : propone mantener un caudal de 0,6 m <sup>3</sup> /s en los meses de febrero a julio. Se propone cambiar los puntos de control, poner uno en el azud de derivación (abastecimiento de Olmedo) <u>CHD (JRA)</u> : explica que los caudales propuestos en esos meses son para mantener la calidad de los abastecimientos <u>Conservacionistas</u> : solicitan que se argumente el cambio de hidrograma propuesto (objetivos explícitos)
<b>Resolución</b>	Pendiente
<b>Seguimiento</b>	Pendiente

<b>Punto 16</b>	<b>Zona de explotación Cega-Eresma-Adaja</b>
<b>Discusión</b>	<b>Masa de agua 544 y 549</b> <u>Conservacionistas</u> : proponen aumentar el caudal hasta el 20 e incluso 25% del promedio
<b>Resolución</b>	Pendiente
<b>Seguimiento</b>	Queda pendiente el análisis de la propuesta de los grupos conservacionistas

<b>Punto 17</b>	<b>Zona de explotación Cega-Eresma-Adaja</b>
<b>Discusión</b>	<b>Masa de agua 516 y 565</b> Sin discusión
<b>Resolución</b>	Aprobada la propuesta
<b>Seguimiento</b>	No procede

<b>Punto 18</b>	<b>Zona de explotación Cega-Eresma-Adaja</b>
<b>Discusión</b>	<p><b>Caudales generadores</b>  <b>Cogotas</b>  <u>CHD (EB)</u>: los caudales propuestos serán de muy difícil cumplimiento, cree que en 20 años no se han cumplido  <b>Pontón Alto</b>  No hay problema, ya que no existe regulación</p>
<b>Resolución</b>	Pendiente
<b>Seguimiento</b>	Revisar caudales generadores en Cogotas

<b>Punto 19</b>	<b>Zona de explotación Bajo Duero</b>
<b>Discusión</b>	<p><b>Masa de agua 395</b>  <u>Conservacionistas</u>: consideran el caudal muy bajo, lo que va a favorecer a las especies oportunistas y exóticas que hay en el tramo. Aumentar los caudales mínimos hasta el 20% del promedio  <u>JCyL (MGT)</u>: no están de acuerdo con la propuesta de los conservacionistas de aumentar el caudal mínimo al 20 %, ya que se pondría en peligro la garantía de los regadíos ligados a este tramo bajo del río Duero, donde tradicionalmente existen importantes restricciones de agua.</p>
<b>Resolución</b>	Pendiente
<b>Seguimiento</b>	Queda pendiente el análisis de la propuesta de los grupos conservacionistas

<b>Punto 20</b>	<b>Zona de explotación Tormes</b>
<b>Discusión</b>	<p><b>Masa de agua 614</b>  <u>Junta CyL (MGT)</u>: está de acuerdo, aunque señala que existirá un incremento en el regadío para la judía del Barco  <u>Junta CyL (IFC)</u>: está de acuerdo porque se ajusta al régimen natural  <u>Conservacionistas</u>: mantener el caudal mínimo en 1m<sup>3</sup>/s, ya que existe un aislamiento de las truchas en pozas. Adecuar las infraestructuras a los usos  <u>CHD (JR)</u>. Indica que de forma natural el Tormes se seca en verano. Los riegos tradicionales secan el río en estiaje, la guardería fluvial avisa a los regantes para que dejen pasar algo de agua por el río</p>
<b>Resolución</b>	Pendiente
<b>Seguimiento</b>	Pendiente

<b>Punto 21</b>	<b>Zona de explotación Tormes</b>
<b>Discusión</b>	<b>Masa de agua 638, 639, 640 y 641</b> <u>Conservacionistas</u> : mantener el caudal mínimo en estiaje como estaba aprobado en el Plan.
<b>Resolución</b>	Pendiente
<b>Seguimiento</b>	Pendiente
<b>Punto 22</b>	<b>Zona de explotación Tormes</b>
<b>Discusión</b>	<b>Masa de agua 642</b> <u>Conservacionistas</u> : mantener el caudal mínimo en estiaje como estaba aprobado en el Plan. Barbadillo, tendría que ser una masa independiente <u>Uso hidroeléctrico (APG)</u> : en la masa 615 en Fuentecongosto hay una minicentral que ve afectada su viabilidad si se tienen que dejar los caudales ecológicos propuestos, si los caudales fueran menores, si sería viable <u>Mediador</u> : pide que se aporten los estudios que avalan que con un caudal ecológico menor las instalación sería viable <u>Uso hidroeléctrico (DPR)</u> : se pensará el presentar un informe económico de lo que suponen los caudales ecológicos y que se tenga en cuenta. Aportará informes presentados en las alegaciones al Plan en 2009 de REE.
<b>Resolución</b>	Pendiente
<b>Seguimiento</b>	Pendiente de revisión de las propuestas y de los informes que aporten las partes

<b>Punto 23</b>	<b>Zona de explotación Tormes</b>
<b>Discusión</b>	<b>Caudales generadores</b> <b>Santa Teresa</b> <u>Uso hidroeléctrico (APG)</u> : Aprovechar las avenidas <b>La Almendra</b> <u>Uso hidroeléctrico (APG)</u> : para crear la pendiente de subida y bajada del caudal generador habría que utilizar órganos de desagüe que no se pueden utilizar de cualquier forma, los de seguridad no se pueden tocar. Propone utilizar el desagüe de fondo que es más fácilmente manipulable pero tiene unos escalones de apertura que hacen imposible la pendiente de subida y bajada del caudal generador. El desagüe de fondo proporciona un caudal máximo de 200 m <sup>3</sup> /s por lo que no se pueden alcanzar los caudales propuestos. Existe una afección clara que debería ser indemnizada
<b>Resolución</b>	Pendiente
<b>Seguimiento</b>	Se revisarán los caudales generadores a la vista de la propuesta

<b>Punto 24</b>	<b>Zona de explotación Águeda</b>
<b>Discusión</b>	<b>Masa de agua 632 y 634</b> <u>Conservacionistas</u> : mantener los caudales mínimos aprobados en el Plan
<b>Resolución</b>	Pendiente
<b>Seguimiento</b>	Queda pendiente el análisis de la propuesta de los grupos conservacionistas

<b>Punto 25</b>	<b>Zona de explotación Águeda</b>
<b>Discusión</b>	<b>Masa de agua 524 (no se traía a concertación)</b> <u>Uso hidroeléctrico (APG)</u> : existe una minicentral que ve afectada su viabilidad si se tienen que dejar los caudales ecológicos propuestos, si los caudales fueran menores, si sería viable, por lo que proponen una reducción
<b>Resolución</b>	Pendiente
<b>Seguimiento</b>	Pendiente

<b>Punto 25</b>	<b>Zona de explotación Águeda</b>
<b>Discusión</b>	<b>Caudales generadores</b> Sin discusión
<b>Resolución</b>	Aprobada la propuesta
<b>Seguimiento</b>	No procede

**ANEJO 3: ACTA DE LA REUNIÓN DE LA PRIMERA FASE DE CONCERTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA  
ZONA NORESTE**

SEGUNDA REUNIÓN DE CONCERTACIÓN DE LOS CAUDALES ECOLÓGICOS EN LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN DEL DUERO

**Datos de la reunión:**

Programa:	<b>CONCERTACIÓN DE LOS CAUDALES ECOLÓGICOS</b>
Reunión Nº:	2
Fecha:	28/05/2014
Horario:	10:00 – 14:30
Situación:	Real Colegio Seminario de los Padres Agustinos- Valladolid

**Asistentes:**

No.	Grupo de interés	Nombre	Iniciales	Posición
1.	Uso agrario	D. Ángel González Quintanilla D. Santos Prada Pérez D. Mariano Blanco Rodríguez	AGQ SPP MBR	Representante Asistente Asistente
2.	Uso Hidroeléctrico	D. Ramón Delpuy García D. Clemente Prieto Hernández D. Francisco J. López Martínez	RDG CPH FLM	Repres. Iberdrola Iberdrola Prod. Hidr. Iberdrola Generación Iberdrola Renovables
3.	Junta de Castilla y León	D. José Ignacio Molina García D Ignacio de la Fuente Cabria D. Miguel A. García Turienzo	IMG IFC MAT	Medio Natural Medio Natural Agricultura
4.	Resto de Comunidades Autónomas	D. José Fernández Ruiz	JFR	Cantabria
5.	Conservacionistas	D. Jesús Ángel González D. Javier Sanz	JG JS	Ecologistas en Acción ITAGRA
6.	OPAs	D. Andrés Villayandre Llamazares	AVL	
7.	CHD	D. Ángel Jesús González Santos D. Javier Rodríguez Arroyo D <sup>a</sup> . Mercedes González Sánchez D. José María Rubio	AGS JRA MGS JRP	Jefe de la OPH Técnico OPH Técnico Comisaría A.
8.	Mediación	D. Miguel García Lapresta D <sup>a</sup> Elena Dolado Cuello	MGL EDC	Mediador Apoyo

**Excusan su asistencia:**

No.	Grupo de interés	Nombre	Iniciales	Posición
-----	------------------	--------	-----------	----------

1.				
----	--	--	--	--

**ANTECEDENTES:**

Previamente a esta reunión de concertación se han mantenido varias reuniones bilaterales entre la Oficina de Planificación Hidrológica (OPH) y los distintos grupos de interés, en las que se han revisado los principales aspectos normativos, operativos y sobre los posibles efectos de la implantación de los regímenes de los caudales ecológicos, en sus componentes de caudales mínimos y caudales generadores, incluidas las tasas de cambio en estos últimos.

Como resultado de estas reuniones se asume que todos los asistentes conocen el proceso de concertación, y las circunstancias en que se produce.

Las zonas de explotación se han agrupado en tres sectores, de los cuales en esta segunda reunión se aborda la zona noreste, que engloba las siguientes zonas de explotación: Carrión, Pisuerga, y Arlanza. Dentro de estas zonas, sólo se llevan a la concertación aquellas masas de agua, puntos de control y caudales generadores que han sido objeto de diferencias en las reuniones previas.

Como consecuencia de los avances en el proceso de planificación hidrológica, la información generada desde la aprobación del Plan Hidrológico del Duero en Junio de 2013, ha aconsejado modificar la categoría de alguna masa de agua, lo que ha dado lugar a una nueva propuesta de caudales ecológicos mínimos, que se traen a esta fase de concertación.

Todos los asistentes han recibido previamente, a través del correo electrónico, la información necesaria y suficiente para evaluar las posibles afecciones de la nueva propuesta a los legítimos intereses, si bien puede consultarse toda la información adicional disponible a través de la dirección URL: [www.mirame.chduero.es](http://www.mirame.chduero.es).

**INTRODUCCION:**

Para la concertación del régimen de caudales ecológicos. La Confederación Hidrográfica del Duero ha elegido un sistema de mediación para lo que ha seleccionado a la empresa Zeta Amaltea por su experiencia en los campos temáticos (planificación estratégica y planificación hidrológica), normativo y de técnicas de mediación. Los principios en los que se basa esta metodología son los de voluntariedad, igualdad entre las partes y confidencialidad. Por parte del mediador, los requisitos básicos son, independencia, neutralidad e imparcialidad.

La dinámica de la reunión ha sido la siguiente:

- Introducción del Jefe de la Oficina de Planificación, D. Ángel Jesús González Santos.  
Presentación del Mediador D. Miguel García Lapresta.

- Introducción del Mediador sobre las condiciones de contorno: Masas de agua a concertar, componentes de los caudales ecológicos a concertar, respeto a la legitimidad de los intereses de los distintos grupos, y legitimidad de los desacuerdos.
- Intervención de cada grupo de interés a través de un representante preferiblemente, y exposición de expectativas e intereses generales en el proceso de concertación.
- La dinámica de la reunión será la presentación, por parte del mediador, de cada masa de agua y de los hidrogramas definidos por el plan hidrológico vigente y los propuestos en la nueva revisión del Plan. Intervención voluntaria de cada asistente y debate entre las partes.

Acta de la reunión:

Punto 1	Consideraciones generales sobre el proceso de concertación e intereses generales
Discusión	<p><u>Uso agrario:</u> Voluntad de acuerdos que no sacrifiquen los derechos adquiridos.</p> <p><u>Uso hidroeléctrico:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Iberdrola:</u> Se plantea el problema que origina los caudales mínimos y los caudales generadores en relación a las infraestructuras existentes; en ocasiones para proporcionar los caudales propuestos habría que modificar las infraestructuras. También destacan las implicaciones sobre las condiciones de los títulos concesionales.</li> </ul> <p>Los caudales mínimos suponen siempre una afección que debe ser objeto de indemnización.</p> <p>(CPH): pide que conste en el acta la ausencia de representación del Ministerio de Industria. Considera que deberían estar en la concertación para defender sus intereses.</p> <p><u>Junta CyL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Medio Natural:</u> se resalta que los ríos no son canales y que los caudales mínimos no suponen una restricción a los usos sino una obligación para conservar el medio ambiente. Hay que intentar llegar a un equilibrio entre la conservación y los usos.</li> <li>• <u>Agricultura:</u> Voluntad de acuerdo respetando las actividades económicas y los planteamientos futuros.</li> </ul> <p><u>Conservacionistas (JS):</u> los caudales mínimos deben ser respetuosos con los ecosistemas acuáticos. Reclaman la realización de estudios hidrobiológicos, con carácter general, que permitan afinar más en los hidrogramas de caudales ecológicos.</p> <p><u>OPAs:</u> en defensa de agricultores y ganaderos proponen que los caudales mínimos supongan la menor restricción posible a los usos. No elevar los caudales mínimos para no comprometer futuras demandas</p>
Resolución	No procede
Seguimiento	No procede

<b>Punto 2</b>	<b>Zona de explotación Carrión</b>
<b>Discusión</b>	<p><b>Masa de agua 52</b>  <u>Conservacionistas (JS)</u>: dejar en régimen natural y si no se puede, ajustarlo al estudio hidrobiológico de la Junta de CyL.  <u>Junta CyL, Medio Natural</u>: en el estudio hidrobiológico realizado por la Junta se fijan los caudales mínimos óptimos para el desarrollo de una especie en concreto  <u>OPAs (AVL)</u>: Resalta que hay meses en los que el caudal mínimo supera al promedio y mediana  <u>OPH</u>: se comprobarán estos últimos aspectos</p>
<b>Resolución</b>	Pendiente de resolución
<b>Seguimiento</b>	Queda pendiente

<b>Punto 3</b>	<b>Zona de explotación Carrión</b>
<b>Discusión</b>	<p><b>Masa de agua 149</b>  <u>Agrario</u>: consideran muy elevado el caudal mínimo propuesto para los meses de invierno, al tratarse del periodo en el que hay que embalsar. Señalan que aumentar los caudales mínimos supone una restricción del uso. Proponen dejar los que estaban publicados en la normativa del Plan, dado que funcionaban correctamente.  <u>Junta CyL, Agrario</u>: se trata de una cuenca muy deficitaria, por lo que propone bajar los caudales propuestos a partir de mayo, ajustándolo a los que están publicados en la normativa del Plan.  <u>OPAs</u>: reducir los caudales propuestos desde marzo, que es cuando puede empezar la campaña de riego, hasta septiembre, a los que están publicados en la normativa del Plan.  <u>Junta CyL, Medio Natural (IFC)</u>: de acuerdo con el propuesto por la CHD, si se reduce el caudal propuesto en los meses de invierno puede haber una afección a las truchas. Alertan de la posible inversión del hidrograma respecto a los ciclos de vida  <u>Conservacionistas (JS)</u>: de acuerdo con lo propuesto</p>
<b>Resolución</b>	Pendiente de resolución
<b>Seguimiento</b>	Queda pendiente

<b>Punto 4</b>	<b>Zona de explotación Carrión</b>
<b>Discusión</b>	<p><b>Masa de agua 150</b>  <u>Agrario</u>: proponen mantener los que estaban publicados en la normativa del Plan. Manifiestan que con una modernización del regadío no se regaría más superficie, sólo se atenderían mejor las demandas. Están planteadas obras de regulación para aumentar la dotación de regadío con un</p>

	<p>coste para los usuarios y no están de acuerdo en que pueda usarse para caudales mínimos.          Proponen para toda la zona de explotación del Carrión mantener los caudales fijados por la comisión de desembalse          OPAs: no aumentar los caudales mínimos  <u>Junta CyL, Medio Natural (IMG)</u>: manifiesta que hay cotos de perca que se están deteriorando  <u>Junta CyL, Medio Natural (IFC)</u>: están detectando una importante disminución en la reproducción de las truchas, de forma que dentro de unos años pueden desaparecer. No se conocen los motivos, apunta al posible efecto de los caudales generadores. El caudal mínimo óptimo para la trucha común es el propuesto en su estudio  <u>Uso hidroeléctrico (CPH)</u>: no puede ser por la presa ya que el problema es mucho más reciente que su construcción.  <u>Conservacionistas (JS)</u>: aumentar algo los caudales en los meses de invierno, más acorde con la anterior masa de agua (149)</p>
<b>Resolución</b>	Pendiente de resolución
<b>Seguimiento</b>	Queda pendiente

<b>Punto 5</b>	<b>Zona de explotación Carrión</b>
<b>Discusión</b>	<p><b>Masa de agua 152</b>  <u>Agrario</u>: proponen mantener los que estaban publicados en la normativa del Plan.  <u>Conservacionistas (JS)</u>: proponen aumentar los caudales mínimos en la proporción en que aumenta la cuenca aportante  <u>Uso hidroeléctrico (CPH)</u>: No ven justificada la propuesta de los grupos conservacionistas</p>
<b>Resolución</b>	Pendiente de resolución
<b>Seguimiento</b>	Queda pendiente

<b>Punto 6</b>	<b>Zona de explotación Carrión</b>
<b>Discusión</b>	<p><b>Masa de agua 153</b>  <u>Agrario</u>: proponen mantener los que estaban publicados en la normativa del Plan.  <u>OPAs</u>: mantener los publicados en la normativa del Plan  <u>Junta CyL, Agrario</u>: propone mantener los que estaban publicados en la normativa del Plan, de este tramo dependen muchos regadíos  <u>Conservacionistas (JS) y JCyL, Medio Natural (IFC)</u>: ajustarse a los recomendados por los estudios hidrobiológicos</p>
<b>Resolución</b>	Pendiente de resolución
<b>Seguimiento</b>	Queda pendiente

<b>Punto 7</b>	<b>Zona de explotación Carrión</b>
<b>Discusión</b>	<b>Masa de agua 75</b> <u>JCyL, Medio Natural ((IMG):</u> Se trata de un tramo sin regulación, si no hay nuevos aprovechamientos por el río circulará el régimen natural <u>Uso hidroeléctrico (RDP):</u> No creen que se puedan asegurar los caudales mínimos
<b>Resolución</b>	Pendiente de resolución
<b>Seguimiento</b>	Queda pendiente

<b>Punto 8</b>	<b>Zona de explotación Carrión</b>
<b>Discusión</b>	<b>Masa de agua 76</b> <u>Uso hidroeléctrico (RDG):</u> los órganos de desagüe de la presa no permiten la suelta de los caudales mínimos propuestos, será un caudal mayor o menor, por lo que sería necesaria una modificación de los órganos de desagüe. Además de julio a septiembre el embalse se queda vacío, por lo que los caudales propuestos no se podrán cumplir. Insiste en que, como criterio general, cualquier caudal mínimo es objeto de indemnización. <u>OPH (JRA):</u> advierte de que se trata de un tramo que tiene importantes `perdidas por causas naturales (permeabilidad del lecho) y que podría ser considerada esta masa como no permanente
<b>Resolución</b>	Pendiente
<b>Seguimiento</b>	Revisar, ya que está como permanente

<b>Punto 9</b>	<b>Zona de explotación Carrión</b>
<b>Discusión</b>	<b>Caudales generadores embalse Compuerto</b> Sin discusión
<b>Resolución</b>	
<b>Seguimiento</b>	

<b>Punto 11</b>	<b>Zona de explotación Pisuerga</b>
<b>Discusión</b>	<b>Masa de agua 12</b> <u>Junta CyL, Agrario:</u> de acuerdo con lo propuesta, ya que aunque el aumento es muy

	importante, no se comprometen usos
<b>Resolución</b>	
<b>Seguimiento</b>	

<b>Punto 12</b>	<b>Zona de explotación Pisuerga</b>
<b>Discusión</b>	<p><b>Masa de agua 57</b></p> <p><u>Conservacionistas (JS)</u>: animan a la CHD a hacer un estudio hidrobiológico. Definir el lugar de restitución del caudal, ya que esta se produce unos 500 metros aguas debajo de la presa y entre presa y punto de restitución de la central no circulan más de 300 l/s. La estación de aforos que hay aguas abajo del embalse no es remontable para peces. Las dos estaciones de aforo en los arroyos que desembocan en ese tramo son un obstáculo al movimiento de los peces, pese a contar con un "sistema de paso".</p>
<b>Resolución</b>	
<b>Seguimiento</b>	

<b>Punto 13</b>	<b>Zona de explotación Pisuerga</b>
<b>Discusión</b>	<p><b>Masa de agua 88</b></p> <p><u>Conservacionistas (JS)</u>: existe un estudio hidrobiológico para un estudio de impacto ambiental de la central hidroeléctrica del Pisón. Proponen 3,5 m<sup>3</sup>/s de septiembre a octubre y 5 m<sup>3</sup>/s de diciembre a abril.</p> <p><u>Agrario</u>: de acuerdo con los caudales propuestos de enero a abril, para el resto dejar los publicados en la normativa del Plan</p>
<b>Resolución</b>	Pendiente de resolución
<b>Seguimiento</b>	Queda pendiente

<b>Punto 14</b>	<b>Zona de explotación Pisuerga</b>
<b>Discusión</b>	<p><b>Masa de agua 90</b></p> <p><u>Agrario</u>: de acuerdo</p> <p><u>Conservacionistas (JS)</u>: igual que para la anterior masa</p>
<b>Resolución</b>	Pendiente de resolución
<b>Seguimiento</b>	Queda pendiente

<b>Punto 15</b>	<b>Zona de explotación Pisuerga</b>
<b>Discusión</b>	<p><b>Masa de agua 668</b></p> <p><u>Conservacionistas (JS)</u>: proponen mantener el caudal aprobado</p> <p><u>Agrario, JCyL, Agrario y OPAs</u>: de acuerdo con lo propuesto</p> <p><u>JCyL, Medio Natural (IFC)</u>: está de acuerdo con lo propuesto y señala la muy buena calidad en estos tramos que a permitido la recuperación de la trucha</p>
<b>Resolución</b>	Pendiente de resolución
<b>Seguimiento</b>	Queda pendiente

<b>Punto 16</b>	<b>Zona de explotación Pisuerga</b>
<b>Discusión</b>	<p><b>Masa de agua 71</b></p> <p><u>Resto de CCAA, Cantabria</u>: de acuerdo con lo propuesto</p> <p><u>Conservacionistas</u>: proponen, con carácter general, hacer estudios hidrobiológicos donde no haya</p>
<b>Resolución</b>	
<b>Seguimiento</b>	

<b>Punto 17</b>	<b>Zona de explotación Pisuerga</b>
<b>Discusión</b>	<p><b>Masa de agua 130</b></p> <p><u>JCyL, Agrario (MGT)</u>: mantener los caudales publicados en la normativa del Plan. Disponen de un estudio con motivo del proyecto de una presa (nuevos regadíos previstos para 2021) que podrían aportar.</p> <p><u>JCyL, Medio Natural (IMG)</u>: de acuerdo con el propuesto ya que no afecta a los usos actuales</p> <p><u>Conservacionistas (JS)</u>: de acuerdo con lo propuesto. Señalan que este tramo de río tiene una notable riqueza de peces y trucha autóctona y que debe existir un control real de los caudales mínimos en verano, ya que en muchos puntos se represa el río para derivar por acequias para riegos tradicionales y secan el río.</p> <p><u>Agrario</u>: dejar los caudales publicados en la normativa del Plan</p> <p><u>OPAs</u>: mantener los caudales publicados en la normativa del Plan para no comprometer futuras demandas</p> <p><u>CHD (JRP)</u>: difícilmente se consiguen los caudales propuestos, ni los publicados en la normativa del</p>

	Plan. Señala el problema de los riegos tradicionales que secan el río con represas. Advierte que las concesiones que se inscriben mediante acta notarial carecen de condicionado concesional. Propone poner elementos de control en las tomas.
<b>Resolución</b>	Pendiente de resolución
<b>Seguimiento</b>	Queda pendiente

<b>Punto 18</b>	<b>Zona de explotación Pisuerga</b>
<b>Discusión</b>	<p><b>Masa de agua 79</b></p> <p><u>JCyL, Agrario</u>: mantener los caudales publicados en la normativa del Plan <u>Conservacionistas (JS)</u>: de acuerdo con lo propuesto.</p> <p><u>JCyL (IMG)</u>: Destaca la presencia de trucha preglaciar (linaje de trucha ibérica autóctona, relicta en el ámbito europeo)</p> <p><u>Agrario</u>: de acuerdo con lo propuesto</p>
<b>Resolución</b>	Pendiente de resolución
<b>Seguimiento</b>	Queda pendiente

<b>Punto 19</b>	<b>Zona de explotación Pisuerga</b>
<b>Discusión</b>	<p><b>Caudales generadores embalses de Cervera, Requejada y Aguilar</b></p> <p>Sin discusión</p> <p><u>Conservacionistas (JS)</u>: animan a la CHD a informar a la ciudadanía sobre los caudales generadores</p>
<b>Resolución</b>	
<b>Seguimiento</b>	

<b>Punto 20</b>	<b>Zona de explotación Arlanza</b>
<b>Discusión</b>	<p><b>Masa de agua 186</b></p> <p><u>OPAs</u>: los caudales propuestos son altos en verano, en el mes de agosto se acerca mucho a la mediana. Proponen ajustarlo a los publicados en la normativa del Plan</p> <p>CHD (JRA): es normal por ser un río regulado, se embalsa en invierno y se suelta en verano</p> <p><u>JCyL, (MGT)</u>: los caudales propuestos son muy elevados</p> <p><u>Uso hidroeléctrico (CPH)</u>: que los caudales mínimos no se desvíen del régimen natural</p> <p><u>Conservacionistas (JS)</u>: de acuerdo con los propuestos para la época estival; para la invernada ajustarlo al régimen natural</p>

	JCyL, Agrario: mantener los caudales publicados en la normativa del Plan. No está de acuerdo con la propuesta de los grupos conservacionistas
<b>Resolución</b>	Pendiente de resolución
<b>Seguimiento</b>	Se revisarán los caudales mínimos

<b>Punto 21</b>	<b>Zona de explotación Arlanza</b>
<b>Discusión</b>	<b>Masa de agua 212</b> Sin discusión
<b>Resolución</b>	
<b>Seguimiento</b>	

<b>Punto 22</b>	<b>Zona de explotación Arlanza</b>
<b>Discusión</b>	<b>Masa de agua 226</b> Sin discusión
<b>Resolución</b>	
<b>Seguimiento</b>	

<b>Punto 23</b>	<b>Zona de explotación Arlanza</b>
<b>Discusión</b>	<b>Masa de agua 227</b> Sin discusión
<b>Resolución</b>	
<b>Seguimiento</b>	

<b>Punto 24</b>	<b>Zona de explotación Arlanza</b>
<b>Discusión</b>	<b>Caudales generadores embalses de Úzquiza y Castrovido</b> Sin discusión

<b>Resolución</b>	
<b>Seguimiento</b>	

**ANEJO 4: ACTA DE LA REUNIÓN DE LA PRIMERA FASE DE CONCERTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA  
ZONA NOROESTE**

TERCERA REUNIÓN DE CONCERTACIÓN DE LOS CAUDALES ECOLÓGICOS EN LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN DEL DUERO

**Datos de la reunión:**

Programa:	<b>CONCERTACIÓN DE LOS CAUDALES ECOLÓGICOS</b>
Reunión Nº:	3
Fecha:	24.06.2014
Horario:	10:00 – 14:30
Situación:	Real Colegio Seminario de los Padres Agustinos- Valladolid

**Asistentes:**

No.	Grupo de interés	Nombre	Iniciales	Posición
1.	Uso agrario	D. Ángel González Quintanilla	AGQ	Representante
2.	Uso Hidroeléctrico	D. José Ángel Martínez D. Luis Pertierra Fernández D. Ismael Reviriego Vasallo	JAM LPF IRV	Repres. Iberdrola Repres. Gas Natural Repres. E.on
3.	Junta de Castilla y León	D. Luis Ignacio Rojo D. Onésimo de Río Rodríguez	LIR ORR	Medio Natural Agricultura
4.	Resto de Comunidades Autónomas. Asturias-Galicia	D. Juan José Vázquez Cerredá	JVC	Representante
5.	Conservacionistas			
6.	OPAs			
7.	CHD	D. Ángel Jesús González Santos D. Javier Rodríguez Arroyo D. Javier Fernández Pereira D. José María Rubio D <sup>a</sup> Concepción Valcarcel	AGS JRA JFP JR CV	Jefe de la OPH Técnico OPH Técnico OPH Técnico Comisaría A. Explotación
8.	Mediación	D. Miguel García Lapresta D <sup>a</sup> Elena Dolado Cuello	MGL EDC	Mediador Apoyo

**ANTECEDENTES:**

Previamente a esta reunión de concertación se han mantenido varias reuniones bilaterales entre la Oficina de Planificación Hidrológica (OPH) y los distintos grupos de interés, en las que se han revisado los principales aspectos normativos, operativos y sobre los posibles efectos de la implantación de los regímenes de los caudales ecológicos, en sus componentes de caudales mínimos y caudales generadores, incluidas las tasas de cambio en estos últimos.

Como resultado de estas reuniones se asume que todos los asistentes conocen el proceso de concertación, y las circunstancias en que se produce. Se ha dado la circunstancia de que alguno de los asistentes convocados han delegado en otras personas y no siempre la información transferida ha sido completa por lo que durante la reunión y a petición se han dado las explicaciones oportunas.

Las zonas de explotación se han agrupado en tres sectores, de los cuales en esta tercera reunión se aborda la zona noroeste, que engloba las siguientes zonas de explotación: Tega-Manzanas, Tera, Órbigo, y Esla. Dentro de estos sistemas, sólo se llevan a la concertación aquellas masas de agua y puntos de control que han sido objeto de diferencias en las reuniones previas.

Como consecuencia de los avances en el proceso de planificación hidrológica, la información generada desde la aprobación del Plan Hidrológico del Duero en Junio de 2013, ha aconsejado modificar la categoría de alguna masa de agua, lo que ha dado lugar a una nueva propuesta de caudales ecológicos mínimos, que se traen a esta fase de concertación.

Todos los asistentes han recibido previamente, a través del correo electrónico, la información necesaria y suficiente para evaluar las posibles afecciones de la nueva propuesta a los legítimos intereses, si bien puede consultarse toda la información adicional disponible a través de la dirección URL: [www.mirame.chduero.es](http://www.mirame.chduero.es).

**INTRODUCCION:**

Para la concertación del régimen de caudales ecológicos. La Confederación Hidrográfica del Duero ha elegido un sistema de mediación para lo que ha seleccionado a la empresa Zeta Amaltea por su experiencia en los campos temáticos (planificación estratégica y planificación hidrológica), normativo y de técnicas de mediación. Los principios en los que se basa esta metodología son los de voluntariedad, igualdad entre las partes y confidencialidad. Por parte del mediador, los requisitos básicos son, independencia, neutralidad e imparcialidad.

La dinámica de la reunión ha sido la siguiente:

- Introducción del Jefe de la Oficina de Planificación, D. Ángel Jesús González Santos. Presentación del Mediador D. Miguel García Lapresta.
- Introducción del Mediador sobre las condiciones de contorno: Masas de agua a concertar, componentes de los caudales ecológicos a concertar, respeto a la legitimidad de los intereses de los distintos grupos, y legitimidad de los desacuerdos.

- Intervención de cada grupo de interés a través de sus representantes, y exposición de expectativas e intereses generales en el proceso de concertación.
- La dinámica de la reunión ha consistido en la presentación, por parte del mediador, de cada masa de agua y de los hidrogramas definidos por el plan hidrológico vigente y los propuestos en la nueva revisión del Plan. Intervención voluntaria de cada asistente y debate entre las partes.

**Acta de la reunión:**

Punto 1	Consideraciones generales sobre el proceso de concertación e intereses generales
<p><b>Discusión</b></p>	<p><u>Uso</u> agrario (AGQ): no se oponen a los caudales ecológicos, siempre que mantengan el equilibrio de la atención a las necesidades de toda la cuenca. Manifiesta el buen funcionamiento de las comisiones de desembalse y no cree que se deban modificar, cuando además se habla de zonas deficitarias.</p> <p><u>Uso hidroeléctrico:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Gas Natural Fenosa (LPF)</u>: el proceso de concertación se debe basar en un pacto entre concesionario y administración. Apoya las reuniones y las valora positivamente. Los caudales ecológicos suponen una afección a la producción hidroeléctrica y a la estabilidad de la red eléctrica, por lo que el proceso de concertación debe incluir compensaciones, llegando a acuerdos que no tienen porqué limitarse a indemnizaciones económicas, pudiendo plantearse otro tipo de alternativas beneficiosas para todos.</li> </ul> <p>Entrega un informe de REE, ya enviado a la CHD en 2009, en el que se analiza la importancia del Equipo Generador Hidroeléctrico en la operación del sistema Eléctrico.</p> <p>Los caudales generadores no deben ser con cargo a las existencias del embalse, sino aprovechar las avenidas naturales y por tanto no ser exigibles, sino realizar los desembalses asociados a caudales generadores cuando se produzcan de forma natural y en base a las normas de explotación existentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Iberdrola (JAM)</u>: corrobora lo indicado por LPF en cuanto a compensaciones e indemnizaciones. Avanza que en la central de N. S<sup>a</sup> Agavanzal hay cuestiones técnicas en cuanto a los caudales generadores y tasas de cambio. Desde Iberdrola Renovables enviarán a la OPH unos caudales de paso que garanticen la viabilidad técnica y económica de tres centrales</li> <li>• <u>E-on (IRV)</u>: cree que se han desvinculado los caudales ecológicos del buen estado ecológico de las masas. El criterio general debía ser no cambiar el caudal mínimo, si el estado de las masas es bueno. También opina que se podría fijar un caudal ecológico para concesiones existentes y otro para las nuevas.</li> </ul> <p><u>Junta CyL:</u></p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Medio Natural (LIR)</u>: resalta que hay que intentar que los acuerdos a los que se llegue, deberán contemplar el medio y largo plazo; es decir: no fundar las decisiones a futuro en los usos pasados o intereses presentes, porque el recurso agua decrece y esa realidad a medio y largo plazo es ineludible y debe presidir las decisiones de hoy.</li> <li>• <u>Agricultura (ORR)</u>: hay que pactar caudales ecológicos que sean compatibles con las infraestructuras de regadío.</li> </ul> <p><u>Xunta de Galicia</u>: no plantea discusión, le interesa ver las tendencias de la concertación</p>
<b>Resolución</b>	No procede
<b>Seguimiento</b>	No procede

<b>Punto 2</b>	<b>Zona de explotación Órbigo</b>
<b>Discusión</b>	<p><b>Caudales generadores</b>  <b>Barrios de Luna</b>  <u>Uso hidroeléctrico (LPF)</u>: que los caudales generadores se produzcan de forma natural, siempre que se pueda, ya que no se pueden turbinar. No imponer una obligación si se puede hacer de forma natural, ni modificar los caudales de resguardo.  <u>Uso agrario (AGQ)</u>: aprovechar a desembalsar en periodos de avenidas. Pide que en la operación de desembalse no se lleven por delante los pequeños azudes móviles que los concesionarios utilizan para regar.</p> <p><b>Villameca</b>  <u>Uso agrario</u>: en años secos tienen muchos problemas con los riegos. Pide que se aprovechen años lluviosos para producir los caudales generadores</p>
<b>Resolución</b>	Pendiente
<b>Seguimiento</b>	No procede

<b>Punto 3</b>	<b>Zona de explotación Órbigo</b>
<b>Discusión</b>	<p><b>Masas 23 y 6</b>  <u>Uso agrario</u>: pide que no se eleven los caudales mínimos, si no es necesario</p>
<b>Resolución</b>	Pendiente
<b>Seguimiento</b>	No procede

<b>Punto 4</b>	<b>Zona de explotación Órbigo</b>
<b>Discusión</b>	<p><b>Masa 74</b>  <u>Uso agrario:</u> Mantener 0,5 m<sup>3</sup>/s a pie de presa y el resto que lo decida explotación.  <u>Uso hidroeléctrico (LPF):</u> mantener 0,5 m<sup>3</sup>/s a pie de presa. Comenta la posibilidad de dar por la presa 0,5 m<sup>3</sup>/s y el resto hasta 1,5 m<sup>3</sup>/s por la central de Mora de Luna para que ser objeto de aprovechamiento hidroeléctrico.  <u>Junta CyL, Medio Natural:</u> dice que basar la decisión en las prácticas heredadas no tiene sentido. Pide mantener los caudales propuestos como mínimo innegociable.</p>
<b>Resolución</b>	Pendiente
<b>Seguimiento</b>	No procede

<b>Punto 5</b>	<b>Zona de explotación Órbigo</b>
<b>Discusión</b>	<p><b>Masa 48</b>  <u>Junta CyL, Medio Natural:</u> mantener los caudales propuestos como mínimo.  <u>Uso agrario:</u> no está de acuerdo con la propuesta, ya que no percibe que existan problemas y propone un caudal continuo de 3 m<sup>3</sup>/s.  <u>CHD (JRA):</u> aclara que hasta en el año 2004-05 que fue muy seco pasaron los caudales propuestos y en el 2008-09 no pasaron entre julio y septiembre, pero como se hubiera considerado sequía, debería haber pasado la mitad del caudal propuesto. Los caudales propuestos se cumplen holgadamente para años medios e incluso secos. Muestra los caudales circulantes en los tres o cuatro escenarios de serie de 20 años/serie de diez años/ y dos o tres años secos, como apoyo a la discusión sobre los valores de los caudales.</p>
<b>Resolución</b>	
<b>Seguimiento</b>	

<b>Punto 6</b>	<b>Zona de explotación Órbigo</b>
<b>Discusión</b>	<p><b>Masa 58, 64, 99 y 102</b>  <u>Uso agrario:</u> Proponen dejar los que estaban publicados en la normativa del Plan, ya que el río se seca prácticamente en verano y se pueden ver comprometidos algunos riegos y limitar el desarrollo futuro.  <u>Junta CyL, Medio Natural:</u> los caudales propuestos son ya muy críticos en general y no estaría de acuerdo en disminuirlos.</p>

<b>Resolución</b>	Pendiente
<b>Seguimiento</b>	No procede

<b>Punto 9</b>	<b>Zona de explotación Órbigo</b>
<b>Discusión</b>	<p><b>Masas 146, 147, 148, 166, 167, 168 y 172</b></p> <p><u>Uso agrario</u>: Proponen dejar los que estaban publicados en la normativa del Plan, ya que hay riegos tradicionales que aprovechan el agua que lleva el río, que prácticamente se seca en verano.</p> <p><u>ITACYL</u>: Apoya esta propuesta</p>
<b>Resolución</b>	Pendiente
<b>Seguimiento</b>	No procede

<b>Punto 10</b>	<b>Zona de explotación Támeaga-Manzanas</b>
<b>Discusión</b>	<p><b>Masa 216</b></p> <p><u>Xunta de Galicia (JVC)</u>: solicita más explicaciones sobre las razones que llevan, como norma general, a elevar los caudales mínimos</p> <p><u>CHD (AGS)</u>: aclara que han existido reuniones previas con los agentes implicados y que los cambios respecto a los caudales mínimos publicados en la normativa del Plan obedecen a la incorporación de nuevos estudios.</p> <p><u>Uso hidroeléctrico (IRV)</u>: señala la existencia de una gran diferencia entre los resultados obtenidos por diferentes estudios que se puedan realizar y pide corroboración de que los caudales propuestos tienen en cuenta el mayor número de parámetros posibles.</p>
<b>Resolución</b>	Pendiente
<b>Seguimiento</b>	No procede

<b>Punto 11</b>	<b>Zona de explotación Tera</b>
<b>Discusión</b>	<p><b>Caudales generadores</b> <b>N Sª Agavanzal</b></p> <p><u>Uso hidroeléctrico (JAM)</u>: El caudal generador propuesto se da de forma natural, como media, cada tres años. Existen problemas técnicos para soltar tanto el caudal como la tasa de cambio propuesta. Iberdrola propone como alternativa soltar 60 m<sup>3</sup>/s por los desagües de fondo más los 67 m<sup>3</sup>/s de la concesión por turbinación, en total 127 m<sup>3</sup>/s.</p>

<b>Resolución</b>	Pendiente
<b>Seguimiento</b>	Pendiente de aclarar los caudales

<b>Punto 12</b>	<b>Zona de explotación Tera</b>
<b>Discusión</b>	<b>Masas 214, 198 y 200</b> Sin discusión
<b>Resolución</b>	No procede
<b>Seguimiento</b>	No procede

<b>Punto 13</b>	<b>Zona de explotación Tera</b>
<b>Discusión</b>	<b>Masa 50</b> <u>Junta CyL, Agricultura:</u> Proponen dejar los que estaban publicados en la normativa del Plan <u>Uso agrario:</u> Proponen dejar los que estaban publicados en la normativa del Plan
<b>Resolución</b>	Pendiente
<b>Seguimiento</b>	No procede

<b>Punto 14</b>	<b>Zona de explotación Tera</b>
<b>Discusión</b>	<b>Masas 203 y 206</b> Sin discusión
<b>Resolución</b>	No procede
<b>Seguimiento</b>	No procede

<b>Punto 15</b>	<b>Zona de explotación Esla</b>
-----------------	---------------------------------

<b>Discusión</b>	<p><b>Caudales generadores</b>  <b>Casares:</b> sin discusión  <b>Porma:</b> <u>Uso agrario:</u> aprovechar los años húmedos para producir los caudales y evitar dañar las pequeñas presas para riegos que se hacen para los riegos de verano  <b>Riaño:</b>  <u>Uso hidroeléctrico (IRV):</u> Se puede hacer el esfuerzo de asumirlo y no cree que haya problemas para hacer las rampas de ascenso y descenso. Se turbinarán 100 m<sup>3</sup>/s y el resto se soltará por los órganos de desagüe. Hace constar que si finalmente se sienten perjudicados los servicios jurídicos reclamarán lo que estimen oportuno. Señala que la operación es responsabilidad de la CHD y que a ellos se les comunicaría oficialmente.  <u>Uso agrario (AGQ):</u> destaca la necesidad de plasmar en el Plan estos asuntos de una forma flexible, para evitar problemas futuros de posibles incumplimientos y demandas.  <u>Junta CyL, Medio Natural:</u> señala la importancia de dejar clara la dirección en relación al cumplimiento de la Directiva Marco y la Directiva Hábitat</p>
<b>Resolución</b>	Pendiente
<b>Seguimiento</b>	No procede

<b>Punto 16</b>	<b>Zona de explotación Esla</b>
<b>Discusión</b>	<p><b>Masas 1, 5, 8 y 2</b>  Sin discusión</p>
<b>Resolución</b>	No procede
<b>Seguimiento</b>	No procede

<b>Punto 17</b>	<b>Zona de explotación Esla</b>
<b>Discusión</b>	<p><b>Masa 822</b>  <u>Uso hidroeléctrico (IRV):</u> plantea si puede afectar al desembalse de Riaño. Solicita hacer una valoración</p>
<b>Resolución</b>	Pendiente
<b>Seguimiento</b>	Se revisará el hidrograma para ajustarlo al desembalse

<b>Punto 18</b>	<b>Zona de explotación Esla</b>
-----------------	---------------------------------

<b>Discusión</b>	<b>Masa 29</b> Sin discusión
<b>Resolución</b>	No procede
<b>Seguimiento</b>	No procede

<b>Punto 19</b>	<b>Zona de explotación Esla</b>
<b>Discusión</b>	<b>Masa 11</b> <u>Uso agrario</u> : Proponen dejar los que estaban publicados en la normativa del Plan
<b>Resolución</b>	Pendiente
<b>Seguimiento</b>	No procede

<b>Punto 20</b>	<b>Zona de explotación Esla</b>
<b>Discusión</b>	<b>Masa 823, 34 y 66</b> Sin discusión
<b>Resolución</b>	No procede
<b>Seguimiento</b>	No procede

<b>Punto 21</b>	<b>Zona de explotación Esla</b>
<b>Discusión</b>	<u>Uso hidroeléctrico (JAM)</u> : informa que de Iberdrola Renovables enviarán a la OPH unas propuestas de caudales que aseguran la viabilidad económica y técnica de las siguientes centrales: Central de Vegacervera, en la masa 33 Central de Ambasaguas , en la masa 29 Central de Lugán, en la masa 27
<b>Resolución</b>	Pendiente
<b>Seguimiento</b>	Pendiente

<b>Punto 22</b>	<b>Valoración, por parte de los asistentes, del proceso de concertación</b>
<b>Discusión</b>	<u>Uso agrario</u> : valora el que todos los participantes conocen las posturas de los demás implicados. <u>Uso hidroeléctrico (LPF)</u> : valora el proceso positivamente, pero el objetivo es resolver

	<p>conflictos y llegar a acuerdos que puedan durar muchos años.</p> <p><u>Uso hidroeléctrico (IRV)</u>: valora muy positivamente la claridad del proceso y que toda de la información esté a disposición de los participantes</p>
--	---

**ANEJO 5: EJEMPLO DE FICHA CON LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A CADA MASA DE AGUA**

## FICHA DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

### A. DATOS GENERALES DE LA MASA DE AGUA

<b>Subzona Hidrológica:</b> <input style="width: 90%;" type="text" value="10 - CEGA-ERESMA-ADAJA"/>	<b>Código masa de agua:</b> <input style="width: 90%;" type="text" value="386"/>
<b>Temporalidad:</b> <input style="width: 90%;" type="text" value="PERMANENTE"/>	<b>Nombre:</b> <input style="width: 90%;" type="text" value="Río Pirón desde proximidades de la confluencia con río Viejo hasta confluencia con arroyo de Polendos, y río Viejo"/>
<b>Ecotipo:</b> <input style="width: 90%;" type="text" value="4. Ríos mineralizados de la Meseta Norte"/>	
<b>Categoría:</b> <input style="width: 90%;" type="text" value="Natural"/>	<b>Longitud (km):</b> <input style="width: 90%;" type="text" value="22.1"/>
<b>Clase PH 2009:</b> <input style="width: 90%;" type="text" value="Caudales ecológicos en masas de la categoría río"/>	
<b>Modelado AQUATOOL:</b> <input style="width: 90%;" type="text" value="Sí"/>	

### B. ESTUDIOS DE CAUDALES ECOLÓGICOS

Conf. del Duero (previos)	Masas de cabecera	Junta de Castilla y León
Sí	No	Sí

Título	Autor	Año	Observaciones
Real Decreto 478/2013, de 21 de junio, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero.	CHDuero	2013	Plan Hidrológico
Seguimiento adaptativo de caudales ecológicos. Fase I: Caracterización y valoración de las poblaciones piscícolas.	CHDuero	2012	De aquí se obtiene los datos de especies piscícolas
Estudio para la determinación de caudales mínimos en varias cuencas de la provincia de Segovia	García de Jalón	2000	Estación P2 se asocia a la masa

### C. OTROS ESTUDIOS

Título	Autor	Año	Observaciones

#### D. ZONAS PROTEGIDAS

Masa en figura de protección:

Sí

Tipo de figura:

-  
-  
-  
ZPE

Nombre LIC: -

Nombre ZEPA: -

Nombre Reserva Natural Fluvial: -

Nombre Zona de Protección Especial: Alto Pirón

**Observaciones:** Sólo una porción de la parte alta de la masa de agua se encuentra en la Zona de Protección Especial "Alto Pirón"

#### E. FAUNA PISCÍCOLA LA MASA DE AGUA

NOTA: La columna de **CITA ACTUAL** indica los resultados de las pescas efectuadas en 2011-2012 por la Confederación del Duero; también incluye datos recientes de la Junta de Castilla y León. La columna **CITA RECIENTE** incorpora datos entre 1990 y 2011

##### Especies autóctonas

Nombre común	Nombre científico	Citas			
		Histórica	Reciente	Interpretada	Actuales
Lamprehuela	<i>Cobitis calderoni</i>	-	Sí	-	-
Bermejuela	<i>Achondrostoma arcasii</i>	-	Sí	-	-
Barbo común	<i>Barbus bocagei</i>	-	Sí	-	-
Gobio	<i>Gobio lozanoi</i>	-	Sí	-	-
Bordallo	<i>Squalius carolitertii</i>	-	Sí	-	-
Trucha común	<i>Salmo trutta</i>	-	Sí	-	-

#### F. PRESIONES SOBRE LA MASA DE AGUA

**Valor**

**Estado**

Índice de continuidad (IC): 9.06

Moderado

Otras presiones sobre la masa de agua relacionadas con los caudales:

#### G. ESTACIONES DE AFORO

Estación de aforo: Sí

Código: 2057

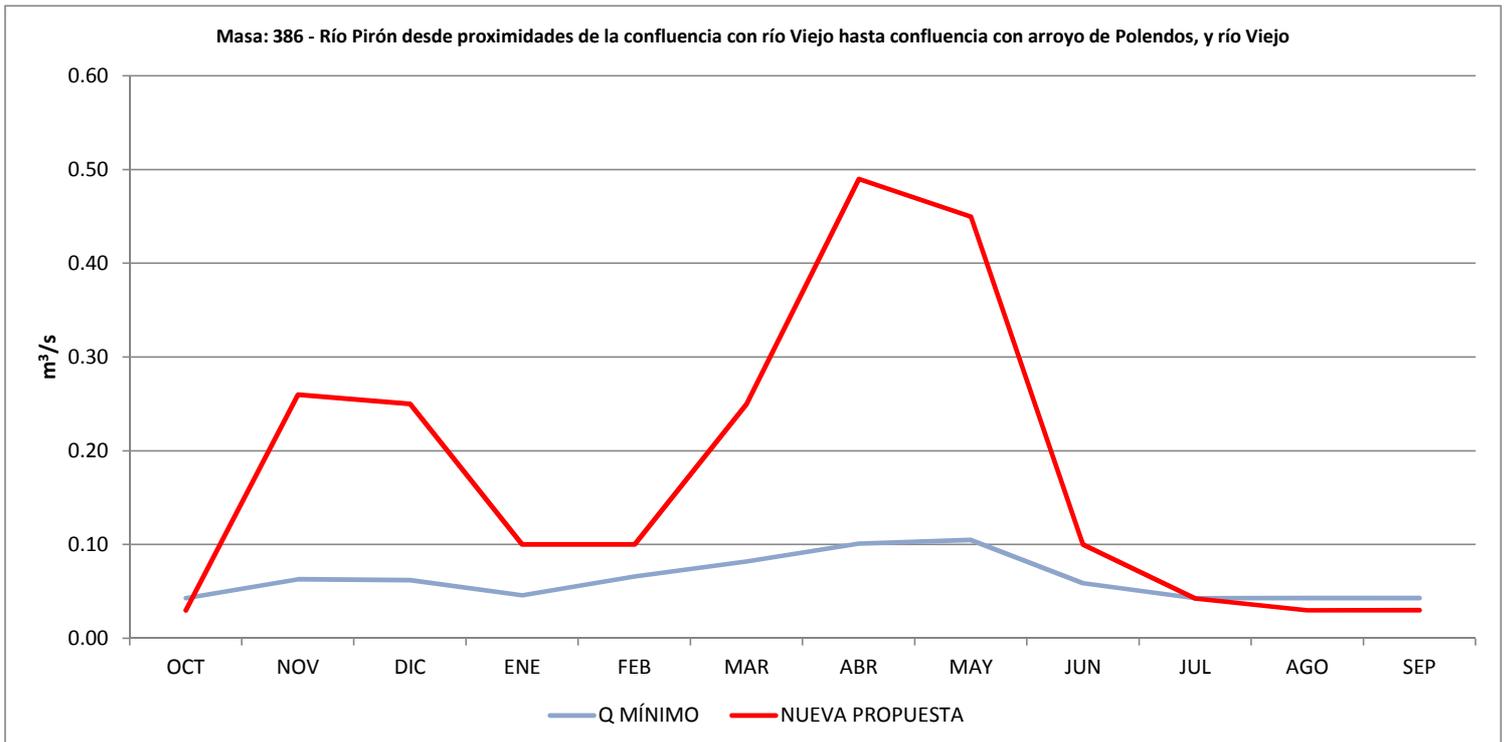
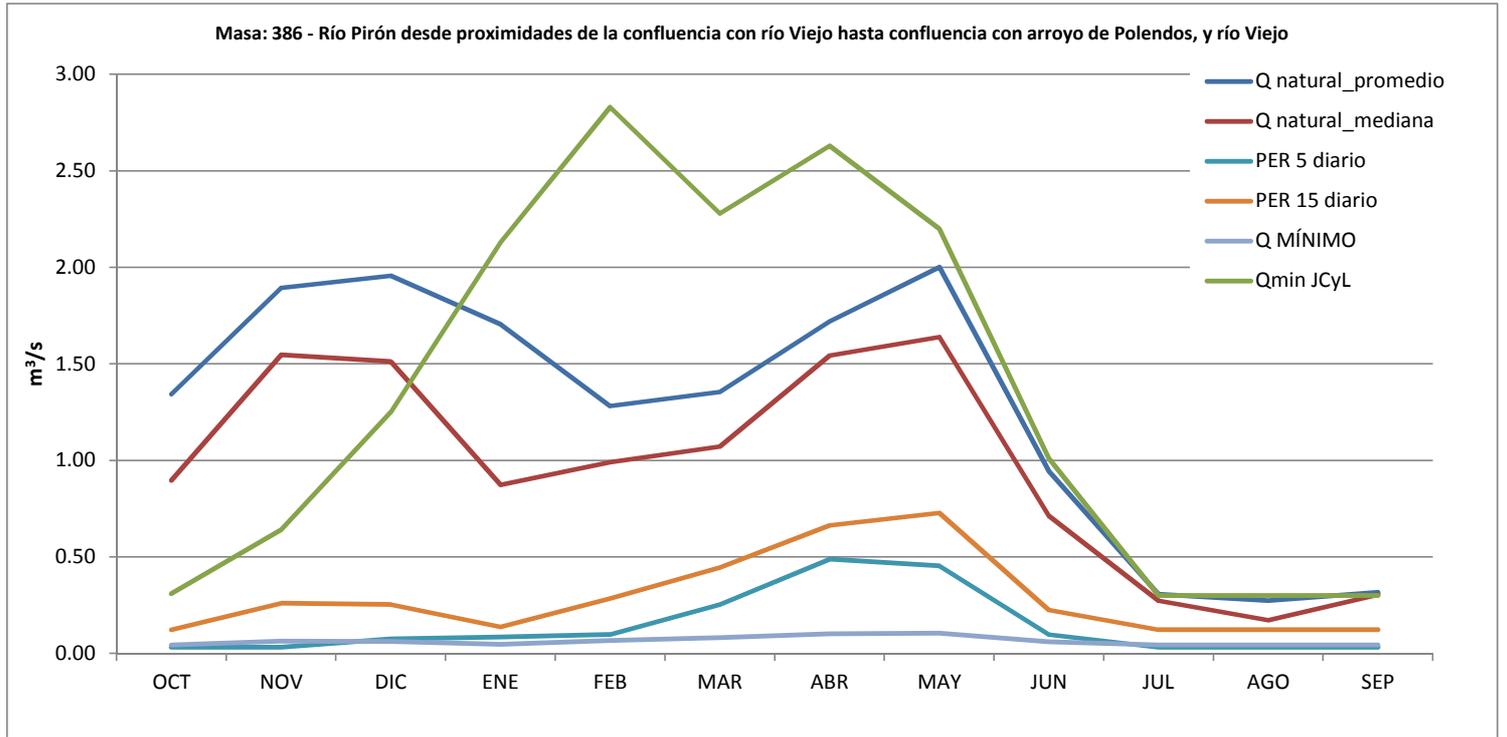
Tipo: R.O.E.A.

H. COMPARACIÓN DE CAUDALES -METODOS HIDROLÓGICOS-

Masa: 386

Nombre: Río Pirón desde proximidades de la confluencia con río Viejo hasta confluencia con arroyo de Polendos, y río Viejo

Fuente	Variable	Obs.	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	Aportación equiv (Hm <sup>3</sup> /año)	% sobre Q nat promedio	% sobre Q nat mediana
Serie corta	Q natural_promedio		1.34	1.89	1.96	1.71	1.28	1.36	1.72	2.00	0.95	0.31	0.27	0.32	39.72	100.0%	131.0%
Serie corta	Q natural_mediana		0.90	1.55	1.51	0.87	0.99	1.07	1.54	1.64	0.71	0.27	0.17	0.30	30.31	76.3%	100.0%
SGPUSA	PER 5 diario		0.03	0.03	0.08	0.08	0.10	0.25	0.49	0.45	0.10	0.03	0.03	0.03	4.50	11.3%	14.9%
SGPUSA	PER 15 diario		0.12	0.26	0.25	0.14	0.29	0.44	0.66	0.73	0.23	0.12	0.12	0.12	9.16	23.1%	30.2%
Norm. P.H.	Q MÍNIMO		0.04	0.06	0.06	0.05	0.07	0.08	0.10	0.11	0.06	0.04	0.04	0.04	1.99	5.0%	6.6%
Norm. P.H.	Q SEQUÍA		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
JCYL	Qmin JCYL	P2	0.31	0.64	1.25	2.13	2.83	2.28	2.63	2.20	1.01	0.30	0.30	0.30	42.27	106.4%	139.5%
	NUEVA PROPUESTA		0.03	0.26	0.25	0.10	0.10	0.25	0.49	0.45	0.10	0.04	0.03	0.03	5.61	14.1%	18.5%



I. APORTACIÓN ACUMULADA (Serie corta)

Masa: 386

Nombre: Río Pirón desde proximidades de la confluencia con río Viejo hasta confluencia con arroyo de Polendos, y río Viejo

Variables (valores en Hm <sup>3</sup> /mes)	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	AÑO
MÍNIMO	0.16	0.66	0.23	0.23	0.16	0.62	1.61	1.37	0.87	0.22	0.20	0.13	15.42
MÁXIMO	8.94	14.81	15.46	17.18	7.47	13.56	10.09	15.04	9.87	2.38	2.27	2.75	72.81
<b>PROMEDIO</b>	<b>3.60</b>	<b>4.91</b>	<b>5.24</b>	<b>4.57</b>	<b>3.13</b>	<b>3.63</b>	<b>4.46</b>	<b>5.36</b>	<b>2.45</b>	<b>0.82</b>	<b>0.73</b>	<b>0.82</b>	<b>39.72</b>
PERCENTIL 10	0.28	1.26	1.24	0.32	0.69	1.14	2.01	2.13	1.25	0.38	0.25	0.26	20.89
PERCENTIL 25	1.02	2.00	2.51	1.15	1.22	1.76	2.34	2.85	1.51	0.55	0.33	0.36	27.93
<b>MEDIANA</b>	<b>2.40</b>	<b>4.01</b>	<b>4.05</b>	<b>2.34</b>	<b>2.42</b>	<b>2.87</b>	<b>4.00</b>	<b>4.39</b>	<b>1.85</b>	<b>0.73</b>	<b>0.46</b>	<b>0.79</b>	<b>37.20</b>
PERCENTIL 75	5.49	5.99	8.03	5.88	4.93	4.83	6.05	7.30	2.51	0.91	1.16	1.07	50.01
PERCENTIL 90	8.06	11.06	10.96	12.71	7.18	7.30	7.39	9.27	4.12	1.39	1.44	1.47	66.55
DESVIACIÓN TÍPICA	2.89	3.77	4.08	5.01	2.42	2.85	2.29	3.34	1.84	0.48	0.56	0.58	16.73
COEFICIENTE DE VARIACIÓN	0.80	0.77	0.78	1.10	0.77	0.79	0.51	0.62	0.75	0.59	0.77	0.70	0.42
COEFICIENTE DE SESGO	0.45	1.13	0.96	1.47	0.63	1.92	0.65	1.30	3.00	1.82	1.27	1.62	0.61

<b>PROMEDIO (Hm<sup>3</sup>/s)</b>	3.60	4.91	5.24	4.57	3.13	3.63	4.46	5.36	2.45	0.82	0.73	0.82
<b>PROMEDIO (m<sup>3</sup>/s)</b>	1.34	1.89	1.96	1.71	1.28	1.36	1.72	2.00	0.95	0.31	0.27	0.32
<b>MEDIANA (Hm<sup>3</sup>/s)</b>	2.40	4.01	4.05	2.34	2.42	2.87	4.00	4.39	1.85	0.73	0.46	0.79
<b>MEDIANA (m<sup>3</sup>/s)</b>	0.90	1.55	1.51	0.87	0.99	1.07	1.54	1.64	0.71	0.27	0.17	0.30

J. INDICADORES DEL CAUDAL ECOLÓGICO (DATOS DIARIOS-SERIE CORTA) Umbral habitual del caudal mínimo

Qbas	0.02	m <sup>3</sup> /s
P5	0.03	m <sup>3</sup> /s
P15	0.12	m <sup>3</sup> /s
Q21	0.07	m <sup>3</sup> /s
Q25	0.08	m <sup>3</sup> /s

K. RESULTADOS MÉTODOS HIDROBIOLÓGICOS (NO EN TODAS LAS MASAS)

Datos expresados en m<sup>3</sup>/s

Q80 %HPU	sd
Q50 %HPU	sd
Q30 %HPU	sd
Q25 %HPU	sd
Percentil corte (<25-20-15) o máximo	sd
Percentil 5 (diarios) punto campo	sd
Percentil 15 (diarios) punto campo	sd

**ANEJO 6: ACTA DE LA REUNIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE CONCERTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA  
ZONA SUR**

SEGUNDA FASE DE CONCERTACIÓN DE LOS CAUDALES ECOLÓGICOS EN LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN DEL DUERO.

**Datos de la reunión:**

Programa:	<b>CONCERTACIÓN DE LOS CAUDALES ECOLÓGICOS</b>
Reunión Nº:	1 – 2ª Fase
Fecha:	15.04.2015
Horario:	10:00 – 13:00
Situación:	Real Colegio Seminario de los Padres Agustinos- Valladolid

**Asistentes:**

No.	Grupo de interés	Nombre	Iniciales	Posición
1.	Uso agrario	D. Ángel González Quintanilla D. Juan José Rodríguez Rodríguez D. Manuel Aires García D. Manuel de Dios Bellido	AGQ JRR MAG MDB	Representante Asistente Asistente Asistente
2.	Uso Hidroeléctrico	D. Clemente Prieto Hernández D. Alberto Peña Garrido D. Luis Pertierra Fernández	CPH APG LPF	Repres. Iberdrola Iberdrola Renovables Repres. Gas Natural
3.	Junta de Castilla y León	D. Ignacio de la Fuente Cabria D. Luis Ignacio Rojo González D. Miguel A. García Turienzo	IFC LRG MGT	Medio Natural Medio Natural Agricultura
4.	Resto de Comunidades Autónomas	Dª. Ana Mascullan Lletguet D. Pablo A. Alcocer Sánchez	AML PAS	Castilla La Mancha C. de Madrid
5.	CHD	D. Ángel Jesús González Santos D. Javier Rodríguez Arroyo D. Enrique Benito Martín D. Juan José Gil Castaño D. Rafael Vázquez	AGS JRA EBM JGC RV	Jefe de la OPH Técnico OPH Técnico Dirección T. Técnico D.T. Técnico OPH
6.	Mediación	D. Miguel García Lapresta	MGL	Mediador

**Excusan su asistencia:**

No.	Grupo de interés	Nombre	Iniciales	Posición
1.	Conservacionista	César Rodríguez	CR	Vocal titular CA

Acta de la reunión:

<b>Punto 1</b>	<b>Consideraciones generales sobre la segunda fase del proceso de concertación e intereses generales</b>
<b>Discusión</b>	<p>El Mediador informa a los presentes de la existencia, por todos conocida, de reuniones bilaterales previas a esta, cuyo objetivo era conocer los pareceres y las principales preocupaciones de cada parte interesada. Se exponen las masas que se traen a esta segunda fase según se explica en la documentación entregada por la OPH.</p> <p>Se informa de que se ha recibido un correo electrónico de AEMS –Ríos con Vida unas horas antes. Este mensaje se incluye como Apéndice nº 1 a esta acta.</p> <p>D. Clemente Prieto Hernández entrega al Mediador un escrito firmado del que se adjunta una copia como Apéndice nº 2 a esta acta. El original firmado se entregará a la OPH como documento para su registro.</p>
<b>Resolución</b>	No procede
<b>Seguimiento</b>	No procede

<b>Punto 2</b>	<b>Zona de explotación del Alto Duero</b>
<b>Discusión</b>	<p><b>Masa de agua 669:</b> Se trata de una masa no llevada a la primera fase, que incluye un nuevo punto de control en Aranda de Duero.</p> <p><u>Uso agrario (AGQ):</u> Considera la subida de caudales mínimos demasiado elevada. Cree que implica una modificación en las masas de aguas arriba (soltar más agua desde el embalse del La Cuerda del Pozo).</p> <p><u>CHD (AGS):</u> En teoría se cumple habitualmente el régimen propuesto.</p> <p><u>CHD JRA:</u> Se trata de poner más puntos de control para conocer mejor el grado de cumplimiento.</p> <p><u>Junta de CyL (MGT):</u> Señala los motivos de incluirla: coherencia con Quintanilla o nuevo estudio HB.</p>
<b>Resolución</b>	Pendiente
<b>Seguimiento</b>	Pendiente

<b>Punto 3</b>	<b>Zona de explotación del Riaza – Duratón</b>
<b>Discusión</b>	<p><b>Masa de agua 372:</b> Nuevo estudio de caudales mínimos aportado por WWF. Se lee el mensaje enviado por AEMS-Ríos con vida (ver apéndice 1 a esta Acta)</p> <p><u>CHD (EBM):</u> Se sobrestiman las aportaciones (media de aportación de 53 hm<sup>3</sup>/año) y no se tiene en cuenta la elevada irregularidad del régimen en esta cuenca. Considera alejada de la realidad la valoración de recursos. Propone un estudio más amplio aunque sea con datos</p>

	<p>mensuales.</p> <p><u>Uso hidroeléctrico:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Gas Natural Fenosa (LPF)</u>: La presa es de titularidad estatal con una central a pie de presa que turbina 1 m<sup>3</sup>/sg. No le cuadran los caudales mínimos ya que implicaría una pérdida de producción. Los caudales mínimos propuestos no serían aprovechables para nada. Considera muy elevado en hidrograma propuesto por WWF en relación con las series hidrológicas. Propone un estudio más serio.</li> </ul> <p><u>Uso agrario (AGQ)</u>: Propone mantener el hidrograma presentado en el borrador del Plan y dejar los estudios para el próximo ciclo de planificación.</p> <p><u>CHD (AGS)</u>: Hay un estudio de la CHD.</p> <p><u>CHD (JRA)</u>: Incluso el hidrograma seco de WWF daría lugar a serios incumplimientos; aporta hidrogramas que evidencian que mantener el régimen propuesto por WWF implicaría secar el embalse durante varios años</p>
<b>Resolución</b>	Se descarta por irreal el régimen de caudales mínimo propuesto por WWF
<b>Seguimiento</b>	No procede

<b>Punto 4</b>	<b>Zona de explotación del Cega – Eresma - Adaja</b>
<b>Discusión</b>	<p><b>Masa de agua 386.</b></p> <p><u>CHD (JRA)</u>: Aguas arriba hay un embalse (Torrecaballeros) que atiende abastecimiento y hay que tenerlo en cuenta. Muestra información gráfica y numérica</p> <p><u>Uso agrario (AGQ)</u>: Está de acuerdo.</p> <p><u>Junta CyL (MGT)</u>: son conscientes de que son caudales bajos. Propone bajar los caudales en los meses de noviembre, diciembre, octubre y abril.</p>
<b>Resolución</b>	Aceptado
<b>Seguimiento</b>	No procede

<b>Punto 5</b>	<b>Zona de explotación del Cega – Eresma - Adaja</b>
<b>Discusión</b>	<p><b>Masa de agua 450 y 454.</b> Se trae a discusión el nuevo punto de control de Arévalo en una nueva Estación de Aforos, lo que permitirá mejor control y seguimiento del cumplimiento del régimen de caudales mínimos.</p> <p>Se repiten sistemática e insistentemente los argumentos de la primera fase por parte del sector agrario</p> <p><u>CHD (EBM)</u>: Los estudios de recursos sobreestiman las aportaciones. Al embalse le cuesta llenarse y cree que liberar los caudales propuestos llevaría como consecuencia no llenar el embalse.</p>

	<p><u>CHD (JRA)</u>: insiste en que se trata de un nuevo punto de control que supone una mejora en el seguimiento.</p> <p><u>Uso agrario (JRR)</u>: Envió un correo electrónico pidiendo una rebaja de los caudales mínimos, No entiende que se suban los Qmin respecto a los de la propuesta anterior.</p> <p><u>Junta CyL (LRG)</u>: En muchas ocasiones el río es una concatenación de pozas. Duda de que exista una funcionalidad ecológica. La funcionalidad del río es débil con 29 cm de calado (información del SAIH para un caudal de 1,5 m<sup>3</sup>/s). Debería tener más, al menos en invierno.</p> <p><u>Junta CyL (MGT)</u>: Las aportaciones están disminuyendo. La aportación real es inferior a la prevista.</p> <p><u>CHD (JRA)</u>: Propone, al a vista de la discusión y tras un análisis del río Adaja, aumentar un poco en invierno y bajar en verano. Muestra un hidrograma hecho a mano con su propuesta que, con ligeras modificaciones, parece más realista y fácil de cumplir.</p> <p><u>Uso agrario (JRR)</u>: opta por la nueva propuesta de OPH pero desplazando el caudal máximo de invierno a los meses de abril y mayo-</p> <p><u>CHD (EBM)</u>: advierte que la central no funcionará adecuadamente (no lo hace por debajo de 0,8 m<sup>3</sup>/sg). No ve mucho sentido en fijar un caudal ecológico en esta masa.</p>
<b>Resolución</b>	La CHD (JRA) propondrá un hidrograma acordado a partir de su propuesta informal que recoja las inquietudes derivadas de la sobrestimación de aportaciones
<b>Seguimiento</b>	Pendiente (probablemente quede fijada la propuesta acordada)

<b>Punto 6</b>	<b>Zona de explotación del Cega –Eresma – Adaja</b>
<b>Discusión</b>	<p><b>Masa de agua 422.</b> No se llevó a la primera fase. Se trae a esta segunda como consecuencia de un nuevo estudio hidrobiológico y como nuevo punto de control en Valdestillas.</p> <p>Hay una discusión sobre el régimen en verano debido a que el Eresma, no regulado, no aporta caudal. Parece que sólo en los tres últimos años se conoce cuál podría ser el régimen normal del río ya que los años anteriores incluía pruebas de desembalse desde Las Cugotas.</p> <p><u>CHD (JRA)</u>: Los posibles incumplimientos estivales pueden solventarse.</p> <p><u>CHD (AGS)</u>: Desde la construcción de la presa no suele haber problemas de cumplimiento.</p> <p><u>Junta de CyL (MGT)</u>: Desde que el regadío de Las Cugotas está a pleno rendimiento (últimos tres años) el caudal circulante no facilita el cumplimiento del régimen propuesto.</p> <p><u>Junta de CyL (LRG)</u>: Desde el punto de vista ecológico propone remodelar en invierno y mantener en verano para no afectar negativamente a la fauna.</p> <p><u>Junta de CyL (IFC)</u>: propone mantener la propuesta.</p> <p><u>Uso agrario (AGQ)</u>: Propone mantener la propuesta anterior, al menos durante el periodo de riego.</p> <p><u>Uso hidroeléctrico</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Iberdrola (CPH)</u>: Los planes hidrológicos establecen que no serán exigibles caudales ecológicos superiores al caudal natural que circule en cada momento.</li> <li>• <u>Gas Natural Fenosa (LPF)</u>: Coincide con el comentario anterior.</li> </ul>
<b>Resolución</b>	Se revisará a raíz de los comentarios expuestos

<b>Seguimiento</b>	Pendiente
--------------------	-----------

<b>Punto 7</b>	<b>Zona de explotación del Tormes</b>
<b>Discusión</b>	<p><b>Masa de agua 614</b></p> <p><u>CHD (JRA)</u>: La nueva información proporcionada por la Guardería Fluvial de la Comisaría de Aguas advierte sobre los probables incumplimientos en verano, dado que habitualmente el caudal circulante es inferior a los caudales mínimos propuestos.</p> <p><u>Uso hidroeléctrico</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Iberdrola (CPH)</u>: Pregunta por el margen entre el caudal mínimo propuesto y el circulante para no hipotecar el futuro en los meses no estivales.</li> </ul>
<b>Resolución</b>	Se acuerda bajar el hidrograma en verano entre la propuesta llevada a la primera fase ( $0.81 \text{ m}^3/\text{sg}$ ) y el caudal natural de estiaje.
<b>Seguimiento</b>	No procede

<b>Punto 8</b>	<b>Zona de explotación del Tormes</b>
<b>Discusión</b>	<p><b>Masa de agua 615.</b> Se trae a propuesta de Iberdrola que explota una minicentral cuyo hidrograma de viabilidad económica proponen.</p> <p><u>El Mediador</u> lee las observaciones enviadas por correo electrónico (Apéndice nº 1) desde el sector conservacionista.</p> <p><u>Uso hidroeléctrico</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Iberdrola (APG)</u>: Contesta que lo que dicen los conservacionistas no se ajusta a la realidad. En estiaje el río no se seca pero no pasan los <math>2 \text{ m}^3/\text{sg}</math> sino unos 100 a 300 l/sg, y que los peces suben con facilidad por el curso natural del río. Recuerda que En 2011 la CH DUERO solicitó la construcción de una escala de peces en el azud de Pte Congosto. Iberdrola preparó y presentó el Proyecto de Ejecución. Hubo una fuerte oposición por parte de los habitantes locales y los propios conservacionistas y que se rechazó que se construyera ninguna escala de peces.</li> <li>• <u>Iberdrola (CPH)</u>: dice que contestarán por correo electrónico al mensaje enviado por los conservacionistas.</li> </ul> <p><u>Conservacionistas por correo electrónico (Francisco J, Sanz Ronda)</u>: “en la última reunión de concertación, Iberdrola había propuesto rebajar los Qmín a <math>1,6 \text{ m}^3/\text{s}</math> en mayo y junio. Actualmente son <math>2,5 \text{ m}^3/\text{s}</math> y el PH proponía un poco más de 3.</p> <p>Si al final se establece esa propuesta, el problema que se crearía no sería tanto sobre el hábitat (volumen de agua), sino sobre las migración de los peces. En esa zona, los saltos y cascadas de agua son frecuentes y a menor caudal, menor probabilidad de éxito en el remonte. En el Salto de San</p>

	Fernando, con 2,5 m <sup>3</sup> /s los peces sí llegan a la presa por las cascadas -llegarían más con más caudal- pero con 1,5 tienen muchísimos problemas.
<b>Resolución</b>	Se acuerda bajar el hidrograma en verano entre la propuesta llevada a la primera fase y el caudal natural de estiaje.
<b>Seguimiento</b>	No procede (el debate podría quedar entre el sector conservacionista e Iberdrola).

<b>Punto 9</b>	<b>Zona de explotación del Águeda</b>
<b>Discusión</b>	<p><b>Masa de agua 524.</b> Se trae a propuesta de Iberdrola que explota una minicentral cuyo hidrograma de viabilidad económica proponen.</p> <p><u>CHD (JRA):</u> Los caudales mínimos propuestos están ya excesivamente ajustados al 5 %, más que el resto de las masas de agua, por lo que no resulta posible atender la propuesta de Iberdrola.</p> <p><u>Uso hidroeléctrico:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Iberdrola (APG):</u> Probablemente tendrán que cerrar la minicentral, de baja producción, por falta de rentabilidad. Advierte que el funcionamiento de Iruña desde hace un año podría modificar el panorama.</li> </ul>
<b>Resolución</b>	Se mantiene la propuesta de la CHD
<b>Seguimiento</b>	No procede

<b>Punto 10</b>	<b>CONSIDERACIONES FINALES</b>
<b>Discusión</b>	<p><u>Uso hidroeléctrico:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Iberdrola (CPH):</u> Pide que se adjunte al acta (Apéndice nº 2) el escrito que ha entregado al Mediador. En relación con los caudales generadores plantea cuestiones de responsabilidad penal si hubiera problemas imprevistos.</li> <li>• <u>Gas Natural – Fenosa (LPF):</u> Pide incluir la aprobación del acta y que se haga una introducción aclaratoria como la de la primera fase, sobre el carácter de la mediación y cómo se tramitan las actas.</li> </ul> <p><u>CHD (RV):</u> Aclara la naturaleza de la mediación y otras consideraciones sobre las actas del proceso de concertación.</p> <p><u>Gas Natural – Fenosa (LPF):</u> En relación con los caudales generadores de Las Vencías aclara que al no tener órganos de alivio resulta imposible cumplir con los caudales generadores tal y cómo está previsto.</p> <p><u>Uso agrario (AGQ):</u> Propone revisar todos los caudales generadores dado el problema general que plantean. Pide además que se envíen cuanto antes los caudales mínimos para poder hacer las alegaciones oportunas en el periodo establecido.</p>

	<p><u>CHD (JRA)</u>: Hace una presentación de carácter didáctico sobre los caudales máximos que se pretendían traer a la segunda fase de concertación. La CHD ha estado haciendo un estudio pero aún no han sacado conclusiones definitivas y no consideran conveniente abordar este componente de los caudales ecológicos. No obstante muestra con varios ejemplos (Linares) las importantes implicaciones que podrán tener en la atención de las demandas de regadío.</p>
<b>Resolución</b>	<p>Incluir una introducción aclaratoria en el Acta sobre el carácter de la mediación. Enviar con la mayor premura posible los hidrogramas de caudales ecológicos. Incluir en el acta el escrito de D. Clemente Prieto Hernández.</p>
<b>Seguimiento</b>	<p>No procede</p>

**APÉNDICE Nº 1: MENSAJE ENVIADO POR CORREO ELECTRÓNICO DESDE EL SECTOR CONSERVACIONISTA EN RELACIÓN CON LA PRIMERA REUNIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE CONCERTACIÓN DE LOS CAUDALES ECOLÓGICOS EN LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN DEL DUERO**

---

De: AEMS-RÍOS CON VIDA [aems@riosconvida.es]

Enviado: miércoles, 15 de abril de 2015 8:12

Para: Oficina P.H.

Asunto: Re: REUNION CONCERTACIÓN CAUDALES 3º ZONA EL 15/04/2015

A/A de D. Ángel Jesús González Santos, Jefe de la OPH de la Confederación Hidrográfica del Duero

Estimado Ángel

No pudiendo confirmar aún si podrá acudir o no algún representante de esta parte a esta primera jornada de la segunda fase del proceso de concertación, convocada con menos de una semana de antelación y con un fin de semana por medio, habiendo revisado el DOCUMENTO DE TRABAJO PARA EL PROCESO DE CONCERTACIÓN DE CAUDALES ECOLÓGICOS DE LOS SISTEMAS DE EXPLOTACIÓN (2ª FASE): ALTO DUERO, RIAZA-DURATÓN, CEGA-ERESMA-ADAJA, BAJO DUERO, TORMES, como miembro representante de entidades ecologistas en la Comisión de Planificación Hidrológica y Participación Ciudadana, quiero hacer las siguientes observaciones que desearía que se leyeran en la reunión y constasen en el Acta de la misma:

1. Sobre el conjunto del documento de trabajo, entendemos que las nuevas propuestas de caudales ecológicos en general son a la baja y en tramos fluviales cuyo caudal ecológico anteriormente propuesto ya estaba por debajo del 20% de las aportaciones, no se justifican en nuevas informaciones o estudios consistentes que tengan en cuenta los requerimientos de la biota existente, y sin duda no solo no contribuirán a la consecución del buen estado ecológico de las masas afectadas, sino que incluso producirían un deterioro adicional del mismo.

2. Entendiendo que las masas del bajo Tormes en general están sometidas a una excesiva y abusiva regulación y detracción de caudales, nos parece particularmente lamentable la nueva propuesta de Iberdrola para la masa 615 (Cola de Sta. Teresa, Puente Congosto, ...). Siendo un tramo donde domina la roca madre y existen saltos considerables, entendemos que las especies de peces presentes requieren de mayo a junio al menos un caudal circulante de 3 m<sup>3</sup>/s para poder remontar el río, de lo cual pueden dar buena fe desde el Servicio Territorial de Pesca de Salamanca hasta las sociedades de pescadores locales -Mosqueros del Tormes, Club de Caza y Pesca de Béjar. La propuesta de Iberdrola, entre 2,5 y 1,5 m<sup>3</sup>/s, supone reducir más aún los muy escasos mínimos actuales y deteriorar el estado ecológico hasta niveles inadmisibles, y además sería especialmente nefasta para los movimientos de los ciprínidos autóctonos, especialmente de ciprínidos como barbos y bogas, que concentran el 80% de su migración en la primera quincena de junio..

3. Apoyamos plenamente las nuevas propuestas basadas en nuevos trabajos rigurosos de determinación del régimen ambiental que pueden contribuir a la mejora del estado ecológico y la consecución de objetivos ambientales, tales como la aportada en la masa 372 por WWF sustentada en un nuevo estudio, con nuevos regímenes ambientales para años secos y húmedos que suponen desde un 44 hasta un 70% del promedio en régimen natural que entendemos se ajustarían mucho más a los requerimientos de la biota fluvial existente que los caudales propuestos anteriormente.

Atentamente

César Rodríguez Ruiz

Representante de entidades conservacionistas y ecologistas en el Consejo del Agua



Este escrito se presenta por Clemente Prieto Hernández, vocal de la Comisión de Planificación Hidrológica y Participación Ciudadana del Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica del Duero, en representación de Iberdrola, en la reunión de la primera jornada de la segunda fase de concertación de caudales ecológicos, celebrada el 15 de Abril de 2015 en Valladolid, para su incorporación al acta de dicha reunión.

1º) En relación con los caudales de crecida y sus componentes (magnitud, frecuencia, etc.) de la presa de Almendra, que se fijan en la Tabla 10 del Anejo 4, hemos de insistir en que esas cifras son incompatibles con las características y limitaciones físicas y de seguridad de los elementos de desagüe de que dispone dicha presa, tal como se expone nuevamente a continuación:

a) Aliviaderos de superficie.

.- Necesitan una cota mínima de embalse, para desaguar, que no siempre se alcanza.

.- Por cuestiones de seguridad de compuertas y presa, contenidas en las Normas de Explotación aprobadas por el MAGRAMA, y de obligado cumplimiento para el titular de la presa, el incremento o decremento de caudales vertidos por los aliviaderos de superficie debe realizarse por escalones de no menos de 100 m<sup>3</sup>/s. Debido a esta restricción, de tipo técnico-administrativo-legal, es imposible seguir las pendientes de ascenso y descenso establecidas, con los aliviaderos de superficie.

.- En consecuencia, la crecida de la citada Tabla 10 no puede darse utilizando los aliviaderos de superficie.

b) Desagüe de medio fondo.

.- Por restricciones de carácter técnico y de seguridad, incluidas en las Normas de Explotación aprobadas por el MAGRAMA, y de obligado cumplimiento para el

titular de la presa, los desagües de medio fondo (o intermedios) no deben abrirse antes de que los aliviaderos de superficie estén en vertido libre.

.- Por los mismos motivos indicados, los desagües de medio fondo constituyen un elemento de seguridad para vaciados urgentes del vaso del embalse, en situaciones de emergencia que afecten a la seguridad de la propia presa.

.- En consecuencia, la crecida de la citada Tabla 10 tampoco puede darse por los desagües de medio fondo (o intermedios).

#### c) Desagües de fondo.

.- El caudal a plena apertura, y con el embalse en su máximo nivel normal, es de  $200 \text{ m}^3/\text{s}$ .

.- Por motivos similares a los citados anteriormente, relativos a las Normas de Explotación, no deben funcionar los desagües de fondo de forma conjunta con los aliviaderos de superficie.

.- El manejo de los desagües de fondo permite variar su apertura o su cierre de forma continua.

.- En consecuencia, la crecida artificial podría darse por los desagües de fondo, si se adapta dicha crecida a un máximo de  $200 \text{ m}^3/\text{s}$ .

Como conclusión general de este apartado, se solicita que la crecida artificial -en caso de establecerse- se adecúe a las posibilidades físicas, técnicas y legales de los elementos de desagüe de la presa de Almendra.

2º) En relación con los llamados caudales generadores, no puede mantenerse -como está ocurriendo con determinados caudales mínimos, planteamiento con el que tampoco estamos de acuerdo- que esas crecidas artificiales son una obligación que ya se encontraba implícita en la concesión, y menos aún en las antiguas leyes de pesca. Por el contrario, estos caudales generadores constituyen una afección sobrevenida que introduce un cambio en las obligaciones concesionales, derivada de la planificación, que debe, en primer lugar, ser objeto de una modificación concesional en toda regla, y, en segundo lugar, ser indemnizada al titular, de acuerdo con el artículo 65.3 del Texto Refundido de la Ley de Aguas. Esta indemnización debería, en su caso, contemplar todos los aspectos de la cuestión, como la pérdida de

recursos, los costes de operación y otros necesarios para la realización de la crecida, así como las eventuales modificaciones que pudieran requerirse para evacuarla.

3º) El originar una crecida artificial puede dar lugar a daños a terceros no achacables a fuerza mayor. La responsabilidad por esos daños, que puede llegar a ser penal -por delito ecológico o por daños a personas- debe imputarse al Organismo de cuenca, que es quien impone la obligación. Asimismo, y por la misma razón, todas las medidas de seguridad, aviso y vigilancia, antes y durante la evacuación, deben correr a cargo del Organismo de cuenca.

4º) Según algunas opiniones científicas autorizadas, la liberación de crecidas artificiales desde embalses dará lugar, con toda certeza, a un arrastre y eliminación drástica de los elementos que componen los ecosistemas establecidos aguas abajo, ya que se trata de aguas sin sedimentos y, por tanto, con un elevado poder de erosión y arrastre.

5º) En consecuencia, teniendo en cuenta que las crecidas artificiales previstas en la planificación hidrológica darán lugar a riesgos aguas abajo para bienes y personas, que además originarán unas afecciones económicas y concesionales al titular del aprovechamiento, y que, finalmente, no solo no beneficiarán a los ecosistemas establecidos aguas abajo, sino que los perjudicarán, se solicita con carácter general la suspensión de la implantación de esas crecidas, hasta que los inconvenientes y riesgos descritos sean debidamente analizados, evaluados y solventados en la medida de lo posible.

Fdo.: Clemente Prieto Hernández

Valladolid, a 15 de Abril de 2015

**ANEJO 7: ACTA DE LA REUNIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE CONCERTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA  
ZONA NORESTE**

SEGUNDA FASE DE CONCERTACIÓN DE LOS CAUDALES ECOLÓGICOS EN LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN DEL DUERO.

**Datos de la reunión:**

Programa:	<b>CONCERTACIÓN DE LOS CAUDALES ECOLÓGICOS</b>
Reunión Nº:	2– 2ª Fase
Fecha:	30.04.2015
Horario:	10:00 – 13:00
Situación:	Real Colegio Seminario de los Padres Agustinos- Valladolid

**Asistentes:**

No.	Grupo de interés	Nombre	Iniciales	Posición
1.	Uso agrario	D. Ángel González Quintanilla D. Santos Prada Pérez D. Miguel Ángel Peláez D. José Carlos Caminero	AGQ SPP MAP JCC	Representante Asistente Asistente Espontáneo
2.	Uso Hidroeléctrico	D. José Ángel Martínez Pérez	JMP	Repres. Iberdrola
3.	Junta de Castilla y León	D. Luis Ignacio Rojo González D. Miguel A. García Turienzo	LRG MGT	Medio Natural Agricultura
4.	Resto de Comunidades Autónomas	D. José Fernández Ruiz	JFR	Cantabria
5.	CHD	D. Ángel Jesús González Santos D. Javier Rodríguez Arroyo D. José María Rubio Dª. Mercedes González Sánchez D. Rafael Vázquez	AGS JRA JMR MGS RV	Jefe de la OPH Técnico OPH Técnico Comisaría Técnico D.T. Técnico OPH
6.	OPAs	D. Andrés Villayandre Llamazares	AVL	
7.	Mediación	D. Miguel García Lapresta	MGL	Mediador

**Excusan su asistencia:**

No.	Grupo de interés	Nombre	Iniciales	Posición

Acta de la reunión:

<b>Punto 1</b>	<b>Consideraciones generales sobre la segunda fase del proceso de concertación e intereses generales</b>
<b>Discusión</b>	El Mediador informa a los presentes de la existencia, por todos conocida, de reuniones bilaterales previas a esta, cuyo objetivo era conocer los pareceres y las principales preocupaciones de cada parte interesada. Se exponen las masas que se traen a esta segunda fase según se explica en la documentación entregada por la OPH.
<b>Resolución</b>	No procede
<b>Seguimiento</b>	No procede

<b>Punto 2</b>	<b>Zona de explotación del Carrión</b>
<b>Discusión</b>	<p><b>Masa de agua 76:</b> En esta masa se propuso revisar su temporalidad  <u>Uso hidroeléctrico (JMP):</u> Insiste en que el cauce se seca completamente a la entrada a la presa de Besandino cuatro de cada cinco años, por tanto debe considerarse como masa de carácter temporal. Se queja de que han sido multados varios años, debido a la mortandad de truchas en Besande, aunque la final se ha sobreesido la denuncia.  Insiste en la imposibilidad de soltar el caudal mínimo propuesto debido a los dispositivos físicos como ya se reflejó en el acta de la primera fase.  Entrega un escrito que se adjunta como apéndice 1 a este Acta, con fotografías de la presa de Besande con el cauce seco</p> <p><u>CHD (JRA):</u> Presenta datos de aforo en Besande (3 km aguas arriba de la cola de la presa) que indican que en todo momento hay caudal por bajo que sea. Se evidencian estiajes cada vez más acentuados y se revisará el caudal mínimo a la baja  Hay una discusión con MGT sobre si se llega a secar o no y dónde (aguas arriba o abajo de la presa). Se debate sobre la situación más adecuada para el punto de control.  <u>Mediador</u> establece que estas excepciones son complicadas desde el punto de vista jurídico ya que dan lugar a litigiosidad y pide que se analice con cautela. Propone que se fije caudal cero en verano ya que la realidad en la presa es así.</p> <p><u>CHD (AGS):</u> SE considerará como permanente si bien se incluirá una observación que justifique la excepcionalidad. Se tendrá en cuenta la observación de Iberdrola para el hidrograma definitivo</p>
<b>Resolución</b>	Resuelto
<b>Seguimiento</b>	No procede

<b>Punto 3</b>	<b>Zona de explotación del Carrión</b>
----------------	--

<b>Discusión</b>	<p><b>Masas de agua 149, 150, 152 y 153:</b> Se repiten los argumentos del acta anterior.</p> <p><u>JCyL (MGT):</u> Muestra su preocupación y propone bajar los caudales mínimos para no añadir tensión. Pide mantener la propuesta de 2009. LIR (JCyL) se muestra de acuerdo.</p> <p><u>Uso agrario (SPP):</u> Los caudales mínimos se cumplen en verano; subirlos en invierno no tendría sentido.</p> <p><u>OPAs (AVL):</u> Debería imperar la prudencia y no subirse los caudales mínimos cuando puedan producirse incumplimientos con frecuencia.</p> <p><u>CHD (JRA):</u> Muestra el análisis realizado (EA de Celadilla); se trata de una cuenca muy peculiar que tiene casi toda su aportación en la parte alta, antes de la regulación. Es una cuenca muy variable. Explica detalladamente el funcionamiento. Con el caudal ecológico actual no se llenará el embalse de las Cuezas; incluso eliminando los caudales mínimos ocurriría prácticamente lo mismo, ni bajándolo a la mitad. Concluye a la vista de los cálculos realizados que la falta de garantía de llenado del embalse no es una cuestión de los caudales ecológicos.</p>
<b>Resolución</b>	Se mantiene la propuesta de la CHD
<b>Seguimiento</b>	No procede

<b>Punto 4</b>	<b>Zona de explotación del Pisuerga</b>
<b>Discusión</b>	<p><b>Masa de agua 79.</b> La JCyL aporta un nuevo estudio de caudales ecológicos.</p> <p><u>CHD (JRA):</u> Incorpora el hidrograma propuesto para el arroyo Valdavia. Sólo se podría bajar el caudal en estiaje; en invierno se mantendría.</p> <p><u>Junta CyL (MGT):</u> No quiere ser estricto con los caudales propuestos por el estudio que aportan, ya que está enfocado a la freza. Pide que se suavicen los mínimos.</p> <p><u>Junta CyL (LIR):</u> Está de acuerdo con JRA. El invierno es el periodo crítico. Muestra dudas sobre la necesidad de la segunda presa de las dos proyectadas.</p> <p><u>Junta CyL (MGT):</u> No está de acuerdo y pide adaptar el hidrograma de 2009 la propuesta derivada del estudio que han aportado. Advierte que hay pendiente un regadío futuro de unas 800 hectáreas.</p>
<b>Resolución</b>	Pendiente. Se estudiará mejor el estudio aportado.
<b>Seguimiento</b>	Pendiente

<b>Punto 5</b>	<b>Zona de explotación del Pisuerga</b>
<b>Discusión</b>	<p><b>Masa de agua 130.</b></p> <p><u>Junta CyL (MGT):</u> El estudio aportado (ver masa 79 en Punto anterior) no coincide con la masa.</p>

	<u>CHD (AGS)</u> : Se analizará la nueva propuesta de ITA y se enviará la nueva propuesta a la Junta de CyL-(Medio Natural e ITACyL)
<b>Resolución</b>	Pendiente
<b>Seguimiento</b>	Pendiente

<b>Punto 6</b>	<b>Zona de explotación del Pisuerga</b>
<b>Discusión</b>	<p><b>Masas de agua 88.</b> Asociada con la masa 90. Los conservacionistas aportan un estudio de caudales ecológicos que recoge un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para la central de Pisón. El hidrograma que propone es superior en caudal al dela propuesta de la CHD.</p> <p><u>CHD (JRA)</u>: Muestra el análisis que ha realizado a raíz del estudio aportado. El estudio está bien elaborado y se analizan las consecuencias de la implantación del régimen de caudales mínimos calculado: los desembalses necesarios para respetar dichos caudales mínimos dejaría el embalse entre un 50 y un 60 % de su capacidad antes de la campaña de riego; a final de la campaña quedaría con un volumen excesivamente bajo (en torno a un 20 % de su capacidad).</p> <p>Comenta que el Sistema Pisuerga está conectado al Sistema Carrión y al Bajo Duero; los trasvases por el Canal de Castilla afectarían negativamente a los otros más que al propio Pisuerga.</p> <p><u>CHD (MGS)</u>: Para la Dirección Técnica no es aceptable la subida de caudales mínimos propuesta en el estudio aportado, por sus afecciones a las demandas del Carrión, Pisuerga y Bajo Duero.</p> <p><u>Junta de CyL (MGT)</u>: Dado que las consecuencias serían toda negativas propone mantener el propuesto por la CHD</p> <p><u>Junta de CyL (LIR)</u>: Pregunta que si los años más conflictivos podrían considerarse como secos y por tanto aplicar una reducción del 50 % en el régimen de caudales mínimos. La respuesta es que sí serían años secos.</p> <p>Aclara que los caudales ecológicos no son buenos o malos en función de su afección a los usos ya que se pueden contemplar excepciones y existen mecanismos para solucionar las posibles incompatibilidades.</p>
<b>Resolución</b>	Se revisará a raíz de los comentarios expuestos.
<b>Seguimiento</b>	Pendiente

<b>Punto 7</b>	<b>Zona de explotación del Pisuerga</b>
<b>Discusión</b>	<p><b>Masa de agua 90:</b> Asociada a la anterior</p> <p><u>CHD (JRA)</u>: Muestra los hidrogramas y no ve razones para modificar los propuestos por la</p>

	CHD
<b>Resolución</b>	Se mantiene la propuesta de la CHD
<b>Seguimiento</b>	No procede

<b>Punto 8</b>	<b>Zona de explotación del Arlanza</b>
<b>Discusión</b>	<b>Masa de agua 186</b> No hay discusión tras la revisión en la primera fase.
<b>Resolución</b>	Se mantiene la propuesta de la CHD
<b>Seguimiento</b>	No procede

<b>Punto 10</b>	<b>CONSIDERACIONES FINALES</b>
<b>Discusión</b>	<u>CHD (JRA)</u> : Presenta, como en la reunión anterior, un ejemplo de aplicación de la componente de Caudales Máximos que contempla la Instrucción de Planificación Hidrológica. Pone el ejemplo en el embalse de Aguilar y muestra la inviabilidad de compatibilizar la restricción de limitar los caudales máximos circulantes con la atención de las demandas. Explica el efecto de la regulación y el significado que tendría sobre los usos del agua y la gestión sobre todo en los canales cuyas tomas estén alejadas de los pies de las presas.
<b>Resolución</b>	No procede
<b>Seguimiento</b>	No procede



Este escrito se presenta por José Angel Martínez Perez, sustituto de Clemente Prieto Hernandez, vocal de la Comisión de Planificación Hidrológica y Participación Ciudadana del Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica del Duero, en representación de Iberdrola, en la reunión de la segunda jornada de la segunda fase de concertación de caudales ecológicos, celebrada el 30 de Abril de 2015 en Valladolid, para su incorporación al acta de dicha reunión.

1º) En relación con la masa con código 75, perteneciente al sistema de explotación Carrión, denominada Río Grande, desde cabecera hasta aguas abajo de Besande, y con la masa con código 76, perteneciente al sistema de explotación Carrión, denominada Río Grande, desde aguas abajo de Besande hasta confluencia con el río Carrión en Velilla del río Carrión, se pone de manifiesto el hecho de que durante los meses de julio, agosto y septiembre, las aportaciones al embalse de Besandino son inferiores a los caudales propuestos, siendo habitual que la aportación sea cero.

Como consecuencia de ello, el embalse queda seco, siendo por tanto imposible la circulación de los caudales propuestos.

2º) Durante los meses en los que hay aportación suficiente para dar los caudales propuestos, los órganos de desagüe de la presa no permiten evacuar dichos caudales, tal como se expone a continuación:

a) Desagües de fondo.

El caudal a plena apertura, de un desagüe de fondo y con el embalse en su máximo nivel normal, es de 2,32 m<sup>3</sup>/s, y el caudal mínimo es de 1,33 m<sup>3</sup>/s .

En función de la cota del embalse, estos caudales van disminuyendo, pero siendo siempre muy superiores a los caudales propuestos.

b) Desagües intermedios.

No hay posibilidad de regulación de apertura, por lo que su funcionamiento es con apertura total.

El caudal a plena apertura, y con el embalse en su máximo nivel normal, es de 1,95 m<sup>3</sup>/s.

En función de la cota del embalse, estos caudales van disminuyendo, pero siendo siempre muy superiores a los caudales propuestos

c) Junto a los desagües, existen dos válvulas de equilibrado. El caudal a plena apertura entre las dos, y con el embalse en su máximo nivel normal, es de unos 120 litros/s. En función de la cota del embalse, estos caudales van disminuyendo

Como conclusión. aunque en el punto 3 del Artículo 12 de la Normativa del Plan Hidrológico 2015-2021, sobre el cumplimiento del régimen de caudales ecológicos se indica que *“No serán exigibles caudales ecológicos mínimos superiores al régimen natural existente en cada momento”*, puesto que es evidente y está contrastado que, en este caso, esta situación se da de forma habitual, se solicita que se adecuen los caudales propuestos a la realidad de las aportaciones en ambas masas, y se tenga en cuenta la posibilidad real de los órganos de desagüe de la presa de Besandino.

Se adjuntan como ejemplo, fotografías del embalse de Besandino de agosto 2.008 y septiembre de 2.013.



Fdo.: José Angel Martínez Perez

Valladolid, a 30 de Abril de 2015



IBERDROLA





**ANEJO 8: ACTA DE LA REUNIÓN DE LA PRIMERA FASE DE CONCERTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA  
ZONA NOROESTE**

SEGUNDA FASE DE CONCERTACIÓN DE LOS CAUDALES ECOLÓGICOS EN LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN DEL DUERO.

**Datos de la reunión:**

Programa:	<b>CONCERTACIÓN DE LOS CAUDALES ECOLÓGICOS</b>
Reunión N <sup>o</sup> :	3– 2 <sup>a</sup> Fase
Fecha:	12.05.2015
Horario:	10:00 – 13:00
Situación:	Real Colegio Seminario de los Padres Agustinos- Valladolid

**Asistentes:**

No.	Grupo de interés	Nombre	Iniciales	Posición
1.	Uso agrario	D. Ángel González Quintanilla D. Francisco Javier Alonso Fierro	AGQ FAF	Representante Representante
2.	Uso Hidroeléctrico	D. José Ángel Martínez Pérez Luis Pertierra Fernández Ismael Reviriego Vasallo	JMP LPF IRV	Repres. Iberdrola Repres. Gas Natural –UF Repres. E.on
3.	Junta de Castilla y León	D. Luis Ignacio Rojo González D. Miguel A. García Turienzo	LRG MGT	Medio Natural Agricultura
4.	CHD	D. Ángel Jesús González Santos D. Javier Rodríguez Arroyo D. José María Rubio D. Rafael Vázquez	AGS JRA JMR RV	Jefe de la OPH Técnico OPH Técnico Comisaría Técnico OPH
5.	OPAs	D. Andrés Villayandre Llamazares	AVL	Representante
6.	Ministerio de Industria, Energía y Turismo	D. Esteban Useros de La Calzada	EUC	Representante MINETUR
7.	Mediación	D. Miguel García Lapresta	MGL	Mediador

**Excusan su asistencia:**

No.	Grupo de interés	Nombre	Iniciales	Posición
1	Augas de Galicia	D <sup>a</sup> . Sonia Botana Soto		
2	CHD	D. José Ignacio Santillán Ibáñez D. José Antonio Rodríguez de la Torre		

Acta de la reunión:

<b>Punto 1</b>	<b>Consideraciones generales sobre la segunda fase del proceso de concertación e intereses generales</b>
<b>Discusión</b>	<p>El Mediador informa a los presentes de la existencia, por todos conocida, de reuniones bilaterales previas a esta, cuyo objetivo era conocer los pareceres y las principales preocupaciones de cada parte interesada. Se exponen las masas que se traen a esta segunda fase según se explica en la documentación entregada por la OPH.</p> <p>Comienza la reunión con un debate sobre un informe de Red Eléctrica de España, asumido como propio por el MINETUR, y que se adjunta como Apéndice 1 a esta Acta. Este informe incluye en sendos anexos listados con las centrales hidroeléctricas de importancia estratégica para la operación del sistema eléctrico.</p> <p><u>MINETUR (EUC)</u>: Entiende que desde el punto de vista formal primero es la presentación del Plan Hidrológico y posteriormente presentar alegaciones si procede. El problema que se plantearía sería de tipo económico por pérdida de producción, si bien es posible que pudiese afectar a la operación del sistema eléctrico (al haber un exceso de capacidad instalada el problema disminuye).</p> <p>Señala que si el régimen de caudales ecológicos funciona debería seguir funcionando. Sería necesario que las tasas de cambio se ajusten a las exigencias de las centrales estratégicas, especialmente en los tramos encadenados. En todo caso no prevé problemas significativos.</p> <p><u>Junta de CyL (LRG)</u>: Recalca que ante las excepciones hay mecanismos de resolución transparente. La tendencia de menor disponibilidad futura de agua y de empeoramiento de la calidad hará que afloren los problemas más delante y con mayor gravedad.</p> <p><u>Uso hidroeléctrico (IRV)</u>: Propone legislar lo imprescindible para no crear conflictos y dejar la normativa más abierta.</p> <p><u>Uso agrario (AGQ)</u>: Pide acercar posturas para que todos los sectores afectados se sientan cómodos con el Plan Hidrológico. Las normas deberían ser menos estrictas para evitar disconformidades.</p> <p><u>Uso hidroeléctrico (LPG)</u>: Reclama la revisión de los caudales generadores en la presa de Nª Srª Agavanzal por los motivos que ya se expusieron (imposibilidad de atender el régimen desde los órganos de desagüe) en la reunión de la primera fase de concertación.</p> <p><u>Mediador</u>: sugiere que presenten un escrito formal a la OPH o bien en las alegaciones al PHD.</p>
<b>Resolución</b>	No procede
<b>Seguimiento</b>	No procede

<b>Punto 2</b>	<b>Zona de explotación del Tera</b>
<b>Discusión</b>	<p><b>Masa de agua 50</b>: Nuevo estudio de caudales ecológicos realizado por la CHD</p> <p><u>CHD (JRA)</u>: Muestra la serie de aforos y comprueba que no existe ningún problema en mejorar la propuesta de 2009 con la actual. Explica que las aportaciones intermedias garantizan el cumplimiento del régimen propuesto. Octubre es un mes muy variable hidrológicamente por lo que se podrían bajar los caudales como en los meses de verano.</p>

	<p><u>Junta CyL (MGT)</u>: Pide el hidrograma de la masa de agua anterior (la de aguas arriba) para ver la situación del punto de control. Se plantea la nueva zona regable de la margen izquierda con aguas del embalse. Posibilidad de bajar el caudal ecológico de octubre dado que el otoño puede ser seco. <u>(LRG)</u>: Apoya la propuesta de la CHD</p> <p><u>Uso agrario (AGQ)</u>: insiste en que no entiende la subida en relación con la anterior propuesta. Además en esa masa de agua está la toma de abastecimiento de Benavente. Problemas de declaración de sequía ya que se hace en el mes de marzo, cuando es demasiado tarde. <u>(FAF)</u>: no es partidario de soltar lo que a su criterio son caudales innecesarios.</p> <p><u>CHD (AGS)</u>: El régimen propuesto es compatible y se atienden con garantías las nuevas demandas. Faltan indicadores piscícolas y justifica la subida de este hidrograma respecto al anterior.</p> <p><u>OPAs (AVL)</u>: Los caudales ecológicos son una restricción y cuanto menores sean éstas mejor. Propone mantener los caudales de invierno muy bajos por si aparece un invierno seco.</p>
<b>Resolución</b>	Se revisará la propuesta de bajar los caudales ecológicos en el mes de octubre.
<b>Seguimiento</b>	Pendiente

<b>Punto 3</b>	<b>Zona de explotación del Esla</b>
<b>Discusión</b>	<b>Masa de agua 27</b> : Se trae a petición de Iberdrola como se informé en la primera fase de concertación.
<b>Resolución</b>	Se mantiene la propuesta de la CHD
<b>Seguimiento</b>	No procede

<b>Punto 4</b>	<b>Zona de explotación del Esla</b>
<b>Discusión</b>	<b>Masa de agua 29</b> . Se trae a petición de Iberdrola como se informé en la primera fase de concertación.
<b>Resolución</b>	Se mantiene la propuesta de la CHD
<b>Seguimiento</b>	No procede

<b>Punto 5</b>	<b>Zona de explotación del Esla</b>
<b>Discusión</b>	<p><b>Masa de agua 33</b>. Se trae a petición de Iberdrola como se informé en la primera fase de concertación.</p> <p><u>CHD (JRA)</u>: Ve posible bajar la propuesta actual hacia el hidrograma propuesto por Iberdrola, si bien ve muy difícil ajustarse a dicha propuesta.</p>

	<p><u>OPAs (AVL)</u>: la propuesta de PHD-2015 para el Porma es mucho menor que esta del Torío, no parece coherente ambos datos. Parece mucha agua para el Torío.</p> <p>Hay un debate intrascendente sobre las restricciones,. Los caudales ecológicos y las inversiones en regadío, que refleja la diferencia de posiciones e intereses.</p>
<b>Resolución</b>	Se revisará el hidrograma y se hará una propuesta intermedia
<b>Seguimiento</b>	Pendiente

<b>Punto 6</b>	<b>Zona de explotación del Esla</b>
<b>Discusión</b>	<p><b>Masas de agua 822.</b> La CHD aporta un nuevo estudio de caudales ecológicos cuyos resultados son compatibles con la propuesta actual. Se analiza la posible incidencia al embalse.</p> <p><u>Uso hidroeléctrico (IRV)</u>: Pregunta por la fiabilidad del estudio.</p> <p><u>CHD (AGS)</u>: Considera suficientemente fiable el estudio</p>
<b>Resolución</b>	Se mantiene la propuesta actual
<b>Seguimiento</b>	No procede

<b>Punto 7</b>	<b>Zona de explotación del Esla</b>
<b>Discusión</b>	<b>Masa de agua 40:</b> No hay discusión respecto de las propuesta de la CHD
<b>Resolución</b>	Se mantiene la propuesta de la CHD
<b>Seguimiento</b>	No procede

<b>Punto 8</b>	<b>Zona de explotación del Órbigo</b>
<b>Discusión</b>	<p><b>Masa de agua 74</b></p> <p><u>Uso hidroeléctrico (LPF)</u>: Pide compatibilizar los desembalses con los usos hidroeléctricos y que se pueda turbinar cuando circulen mayores caudales. Entiende que los caudales mínimos son los que salen a pie de presa.</p> <p><u>CHD (JRA)</u>: Aclara que el Qec es el que tiene que pasar por el punto de control de La Magdalena, incluyendo los aportes intermedios. Este caudal tiene que pasar también por el tramo de unos 8 km que supone la derivación. La diferencia de caudal entre el hidrograma desembalsado desde Barrios de Luna y la propuesta del PH se deja a criterio de Explotación. En principio se podría dar esa diferencia por la turbina siempre que el explotador esté de acuerdo con esta gestión.</p>

	<u>Uso hidroeléctrico (LPF)</u> : Si puede turbinar la diferencia le parece bien, en caso contrario no lo aceptan, prefieren que se quede el agua en el embalse que no turbinar caudales pequeños que producen problemas en las máquinas.
<b>Resolución</b>	Se mantiene la propuesta de la CHD
<b>Seguimiento</b>	No procede

<b>Punto 9</b>	<b>Zona de explotación del Órbigo</b>
<b>Discusión</b>	<p><b>Masas de agua 45 y 48</b> Nuevo punto de control en Santa Marina y nuevo estudio de caudales ecológicos de la CHD. Las comprobaciones con AQUATOOL demuestran que no s hay afección a la garantía de atención a las demandas.</p> <p><u>Uso agrario (AGQ)</u>: Piensa, como dijo en la primera fase, que es una subida excesiva y que Santa Marina funciona perfectamente con 2.5 m<sup>3</sup>/sg. Tampoco están de acuerdo con el caudal de Cebrones que no debe fijarse en más de 3 m<sup>3</sup>/s. aunque seguramente pasarán más de 4. Quieren que haya holgura. Si no se acepta su propuesta, basada en un conocimiento real del río y su funcionamiento, presentarán alegaciones.</p> <p><u>Junta CyL (MGT)</u>: No está de acuerdo con la propuesta dela CHD. Duda que no se produzca afección a los usos.</p> <p><u>CHD (JRA)</u>: Los modelos indican con claridad la no repercusión.</p> <p><u>CHD (AGS)</u>: Las afecciones serían mínimas manteniendo una caudal circulante de 3.7 m<sup>3</sup>/sg</p>
<b>Resolución</b>	Se revisará la propuesta
<b>Seguimiento</b>	Pendiente

<b>Punto 10</b>	<b>Zona de explotación del Órbigo</b>
<b>Discusión</b>	<p><b>Masa de agua 99</b></p> <p>Tras una breve discusión se acuerda mantener la propuesta de 2009</p>
<b>Resolución</b>	Se mantiene la propuesta de 2009
<b>Seguimiento</b>	No procede

<b>Punto 11</b>	<b>Zona de explotación del Órbigo</b>
<b>Discusión</b>	<p><b>Masa de agua 102</b></p> <p><u>CHD (JRA)</u>: Se han revisado los caudales aforados en el tramo final del río Tuerto y se ha visto que los estiajes son más acusados (la serie de datos es muy corta – 2 años) de lo previsto inicialmente.</p>

	Se acuerda revisar a la baja los caudales propuestos en verano y en el mes de octubre. Las peticiones del sector agrario y de la Junta de CyL aconsejan esta revisión, incluido, si es posible, los caudales de invierno ya que las aportaciones invernales compensan un menor desembalse. Ambas partes prefieren el hidrograma de 2009.
<b>Resolución</b>	Se revisará el hidrograma a la baja en los meses de verano y octubre al menos
<b>Seguimiento</b>	Pendiente

<b>Punto 12</b>	<b>Zona de explotación del Órbigo</b>
<b>Discusión</b>	<b>Masa de agua 64</b> <u>Uso agrario (AGQ)</u> : Al tratarse de un río no regulado y con mucha tensión en los meses de verano pide bajar los caudales mínimos propuestos. Hay veces que no llegan al Órbigo 50 l/s. <u>CHD (JRA)</u> : Se revisará el hidrograma a la baja, hacia el de 2009 en los meses de verano y de octubre ya que se ha visto que en agosto apenas bajan a veces más de 100 l/sg
<b>Resolución</b>	Se revisará el hidrograma a la baja en los meses de verano y octubre al menos
<b>Seguimiento</b>	Pendiente

<b>Punto 13</b>	<b>Zona de explotación del Órbigo</b>
<b>Discusión</b>	<b>Masa de agua 148, 168 y 172</b> Al igual que en la masa anterior y por los mismos motivos se acuerda revisar a la baja los caudales de estiaje y los de mes de octubre.
<b>Resolución</b>	Se revisará el hidrograma a la baja en los meses de verano y octubre al menos
<b>Seguimiento</b>	Pendiente

<b>Punto 14</b>	<b>CONSIDERACIONES FINALES</b>
<b>Discusión</b>	<u>CHD (JRA)</u> : Presenta, como en las dos reuniones anteriores, un ejemplo de aplicación de la componente de Caudales Máximos que contempla la Instrucción de Planificación Hidrológica. Pone el ejemplo en la E.A. de la Magdalena y muestra la inviabilidad de compatibilizar la restricción de limitar los caudales máximos circulantes con la atención de las demandas. Explica el efecto de la regulación y el significado que tendría sobre los usos del agua y la gestión sobre todo en los canales cuyas tomas estén alejadas de los pies de las presas. Hay un ligero debate sobre los efectos de la modernización de los regadíos, que no se refleja en esta acta por tratarse de un asunto ajeno. La reunión concluye con el agradecimiento y felicitación por parte del Mediador a todos los

	participantes n por su excelente disposición, sentido de la responsabilidad y aportaciones al proceso de implantación de los caudales mínimos. Felicita especialmente al equipo de la OPH por su esfuerzo técnico y de búsqueda de soluciones, así como de aplicar su autoridad y criterio cuando no se logran acuerdos que vayan en la dirección de cumplir con los objetivos de la planificación hidrológica.
<b>Resolución</b>	No procede
<b>Seguimiento</b>	No procede